



ACTA NÚMERO CIENTO SIETE. A las diez horas del día ocho de noviembre de dos mil veintitrés, reunidas las personas miembros de Junta Directiva, estando presentes para tal fin las siguientes personas:

Paul David Steiner Whigham, Presidente, **licenciado Huberto Josué Merlos Escobar**, representante designado por la Ministra de Economía, **licenciada Yolanda Viscarra de Pineda**, Directora representante de las entidades gremiales legalmente constituidas del sector MYPE, **licenciada Evelyn Cecilia Barraza Ramos**, Directora suplente representante de las entidades gremiales legalmente constituidas del sector MYPE, **licenciada Lidia Elizabeth Ramos Aguilar**, Directora suplente por la asociaciones o fundaciones sin fines de lucro que desarrollan actividades significativas dentro del sector MYPE, **ingeniero Adolfo José Araujo Jaimes**, Director Propietario representante por las universidades legalmente acreditadas y que dentro de sus programas de estudio imparten carreras afines al desarrollo y crecimiento del sector MYPE, **licenciado Jaime Guevara Mira**, Director suplente representante por las universidades legalmente acreditadas y que dentro de sus programas de estudio imparten carreras afines al desarrollo y crecimiento del sector MYPE, **señor Alejandro Hernández Castro**, Director Propietario representante por los Sindicatos de trabajadores independiente o por cuenta propia, licenciado [REDACTED], Director de Desarrollo Empresarial, licenciado [REDACTED], Director de Desarrollo Institucional, ingeniera [REDACTED], asesora de presidencia, y la licenciada [REDACTED] asistente de despacho.

1. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.

El presidente verificó la asistencia de las personas que conforman la Junta Directiva de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa, comprobando la existencia del quórum que se establece en el inciso segundo del Art. 10 – D de la Ley de Fomento, Protección y Desarrollo para la Micro y Pequeña Empresa, para realizar sesión ordinaria. 2. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. El presidente sometió a consideración la agenda propuesta, quedando aprobada con los siguientes puntos: 1. Comprobación de quórum. 2. Aprobación de agenda. 3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA NÚMERO CIENTO SEIS. 4. PRESIDENCIA. 4.1 GERENCIA LEGAL. 4.1.1 INFORME SOBRE LA REINCORPORACIÓN DE PRESIDENCIA. 4.1.2 INFORME SOBRE DELEGACIONES A PRESIDENCIA. 4.1.3 INFORME SOBRE RESOLUCIONES EMITIDAS. 5. DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS. 5.1 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS. 5.1.1 AUTORIZACIÓN DE DISTRIBUCIÓN DE FONDOS. 6. DIRECCIÓN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL. 6.1 UNIDAD DE PLANIFICACIÓN. 6.1.1 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE MANUALES: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES Y MANUAL DE DESCRIPCIÓN DE PUESTOS. 6.1.2 AUTORIZACIÓN DE ACTUALIZACIÓN DEL INSTRUCTIVO PARA LA ADMINISTRACIÓN PARA LOS FONDOS DE CAJAS DE PROYECTOS. 6.2 GERENCIA DE UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS. 6.2.1 INFORME DEL ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN COMPETITIVA ABIERTA N° LC DR CAFTA 02-



2023 KOICA-PNUD DENOMINADO ADQUISICIÓN DE DRONES PARA EL PROYECTO: "DESARROLLO DE MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS DINÁMICAS PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DE EL SALVADOR" KOICA EMITIDO POR EL PEO, EMISIÓN DEL RESULTADO DEL PROCESO Y SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. 6.2.2 SOLICITUD DE MODIFICATIVA A LA ORDEN DE COMPRA N° 11 KOICA 2023 DERIVADA DEL PROCESO DR CAFTA LICITACIÓN COMPETITIVA N° 01-2023 KOICA – PNUD ADQUISICIÓN DE FLOTA VEHICULAR (7 PICK UP) PARA LA CONAMYPE, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "DESARROLLO DE MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS DINÁMICAS PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DE EL SALVADOR" Y SU ADENDA, A SOLICITUD DE LA SOCIEDAD CONTRATISTA CONTINENTAL MOTORES, S.A. DE C.V. 6.2.3 INFORME SOBRE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS No. CDP 15/2023 FANTEL PSA DENOMINADO "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA PREMIO NACIONAL DE ARTESANÍAS 2023", DEL CUAL ÚNICAMENTE SE RECIBIERON 2 OFERTAS. 6.2.4 SOLICITUD DE CONVALIDACIÓN DE ENMIENDAS Y ÓRDENES DE COMPRA EMITIDAS EN VIRTUD DE LOS PROCESOS DE COMPARACIÓN DE PRECIOS AUTORIZADOS POR LOS DELEGADOS DE JUNTA DIRECTIVA. 6.2.5 SOLICITUD DE MODIFICATIVA AL ACUERDO 4.1.1 DEL ACTA 101 REFERIDO A LA DELEGACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS EN VIRTUD DE LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA LEY DE COMPRAS PÚBLICAS **7. DIRECCIÓN DE DESARROLLO EMPRESARIAL. 7.1 DIRECCIÓN DE DESARROLLO EMPRESARIAL. 7.1.1 INFORME SOBRE MISIÓN DEL WORLD INVESTMENT FORUM. 7.1.2 MODIFICACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DEL PROYECTO PNUD-KOICA. 7.1.3 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE MISIÓN OFICIAL. 7.2 SUBDIRECCIÓN DE ESPECIALIZACIONES. 7.2.1 INFORME DE AVANCE BINAES.**

3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA.

Lectura del Acta número CIENTO SEIS de la sesión celebrada el día dieciocho de octubre de dos mil veintitrés.

4. PRESIDENCIA

4.1 GERENCIA LEGAL

4.1.1 INFORME SOBRE LA REINCORPORACIÓN DE PRESIDENCIA

La licenciada F [REDACTED] Gerente Legal IA procede a presentar a los miembros de Junta Directiva el informe de reincorporación de presidencia a sus funciones, y dice que según consta en Punto 4.1.1 del Acta 102 de fecha 17 de agosto de este año, la Ministra de Economía sustituyó al Presidente Steiner de manera temporal mientras dure la incapacidad brindada al señor Paul Steiner. Siendo la base legal de dicha sustitución temporal el artículo 10-B Ley de Fomento, Protección y Desarrollo para la Micro y Pequeña Empresa, asimismo dice que el Presidente Steiner a partir de este día se reincorpora a sus funciones, por haber terminado su incapacidad médica, siendo posible que



retome sus funciones laborales. En dicho sentido, al haberse finalizado la razón que generaron la ausencia temporal del Presidente de la autónoma, es necesario que retome su función. Por lo que finaliza expresando que se dé por informada la reincorporación a sus funciones por parte del Presidente Steiner a partir de este día.

Junta Directiva, sobre la base de la información presentada por la licenciada [REDACTED]

Gerente Legal I.A. se resuelve: Darse por informada sobre la reincorporación a sus funciones por parte del Presidente Steiner a partir de este día. **COMUNIQUESE.**

4.1.2 INFORME SOBRE DELEGACIONES A PRESIDENCIA

La licenciada [REDACTED], Gerente Legal IA procede a presentar a los miembros de Junta Directiva el informe de delegaciones a Presidencia, y dice que el Art. 43 de la Ley de Procedimientos Administrativos, en adelante LPA, establece que los órganos administrativos podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en inferiores jerárquicos de la misma institución. Es así, que por medio de diversos acuerdos de Junta directiva se ha delegado el ejercicio de la competencia en la Presidencia de CONAMYPE para autorizar mediante resolución diversas actuaciones, con el propósito de facilitar la operatividad de la institución, entre otros asuntos de interés para la misma. Según consta en Acta 102 punto 4.1.2, se delegó al licenciado [REDACTED] y licenciada [REDACTED] las funciones de firma de una serie de actos administrativos que habían sido otorgadas al Presidente, por lo que a partir de la reincorporación del Presidente Steiner es necesario dejar sin efecto tales delegaciones, y que las mismas sean otorgadas nuevamente al Presidente de la CONAMYPE. Las actividades delegadas son las siguientes:

ÁREA	ACTIVIDAD
TALENTO HUMANO	Autorizar los procesos de selección y contratación del personal de plazas por Ley de Salarios y por Contrato de Servicios Personales, ya sean temporales o permanentes.
TALENTO HUMANO	Autorizar la contratación y/o nombramiento del personal por Ley de Salarios o por Contrato de Servicios Personales, así como suscribir los respectivos contratos.
TALENTO HUMANO	Autorizar el traslado o permuta del personal de conformidad a lo establecido en la Ley del Servicio Civil.
TALENTO HUMANO	Autorizar la aceptación de la renuncia voluntaria del personal, así como autorizar el pago de la compensación económica por renuncia voluntaria de conformidad a la Ley del Servicio Civil, cuando aplique.



ÁREA	ACTIVIDAD
TALENTO HUMANO	Autorizar la declaratoria de plazas vacantes.
TALENTO HUMANO	Autorizar las licencias con goce de sueldo por incapacidad médica que generan subsidio.
TALENTO HUMANO	Autorizar los nombramientos ad-honorem, así como la conformación de comités, comisiones y otros de carácter interno.

ÁREA	ACTIVIDAD
COOPERACIÓN	Suscribir convenios, cartas de entendimiento, cartas de intención o instrumentos similares, con instituciones públicas y privadas, nacionales o internacionales, siempre que no impliquen ingresos o egresos de fondos por parte de la CONAMYPE, así como gestionar ante el Ministerio de Relaciones Exteriores la autorización de Plenos Poderes.
COMPRAS	Suspender, autorizar modificaciones contractuales, prorrogas, nombramiento de panel de evaluación o nombrar evaluadores, nombrar administradores de contrato u ordenes de compra de proceso de contratación por comparación de precios, consultorias (a) Selección basada en calidad y costo; b) Selección basada en la calidad; c) Selección basada en precio fijo; d) Selección al menor costo; e) Selección basada en calificaciones de los consultores; f) Selección de fuente única; g) Consultor individual h). Compra en línea y Subasta inversa.
CONSULTA PÚBLICA	Autorizar el proceso de Consulta Pública conforme a lo establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos, para los proyectos de normativa interna, leyes, reglamentos, manuales, instructivos y otros documentos normativos; cuya propuesta final deberá ser sometida a la aprobación final de la Junta Directiva.
COMPRAS	Delegar a la Presidencia de CONAMYPE a firmar las modificaciones de la Planificación Anual de Compras (PAC).

Por lo que finaliza solicitando que se delegue al Presidente [REDACTED] las siguientes funciones:

ÁREA	ACTIVIDAD
TALENTO HUMANO	Autorizar los procesos de selección y contratación del personal de plazas por Ley de Salarios y por Contrato de Servicios Personales, ya sean temporales o permanentes.
TALENTO HUMANO	Autorizar la contratación y/o nombramiento del personal por Ley de Salarios o por Contrato de Servicios Personales, así como suscribir los respectivos contratos.
TALENTO HUMANO	Autorizar el traslado o permuta del personal de conformidad a lo establecido en la Ley del Servicio Civil.
TALENTO HUMANO	Autorizar la aceptación de la renuncia voluntaria del personal, así como autorizar el pago de la compensación económica por renuncia voluntaria de conformidad a la Ley del Servicio Civil, cuando aplique.
TALENTO HUMANO	Autorizar la declaratoria de plazas vacantes



TALENTO HUMANO	Autorizar las licencias con goce de sueldo por incapacidad médica que generan subsidio.
TALENTO HUMANO	Autorizar los nombramientos ad-honorem, así como la conformación de comités, comisiones y otros de carácter interno.
COOPERACIÓN	Suscribir convenios, cartas de entendimiento, cartas de intención o instrumentos similares, con instituciones públicas y privadas, nacionales o internacionales, siempre que no impliquen ingresos o egresos de fondos por parte de la CONAMYPE, así como gestionar ante el Ministerio de Relaciones Exteriores la autorización de Plenos Poderes.
CONSULTA PÚBLICA	Autorizar el proceso de Consulta Pública conforme a lo establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos, para los proyectos de normativa interna, leyes, reglamentos, manuales, instructivos y otros documentos normativos; cuya propuesta final deberá ser sometida a la aprobación final de la Junta Directiva.
COMPRAS	Delegar a la Presidencia de CONAMYPE a firmar las modificaciones de la Planificación Anual de Compras (PAC).

Dejar sin efectos las delegaciones realizadas a los señores [REDACTED] y [REDACTED] en punto 4.1.2 del Acta 102 del día 18 de agosto del 2023.

Junta Directiva, sobre la base de la información presentada por la licenciada [REDACTED], Gerente Legal I.A. se resuelve: a) Deléguese al Presidente [REDACTED] Whigham las siguientes funciones:

ÁREA	ACTIVIDAD
TALENTO HUMANO	Autorizar los procesos de selección y contratación del personal de plazas por Ley de Salarios y por Contrato de Servicios Personales, ya sean temporales o permanentes.
TALENTO HUMANO	Autorizar la contratación y/o nombramiento del personal por Ley de Salarios o por Contrato de Servicios Personales, así como suscribir los respectivos contratos.



TALENTO HUMANO	Autorizar el traslado o permuta del personal de conformidad a lo establecido en la Ley del Servicio Civil.
TALENTO HUMANO	Autorizar la aceptación de la renuncia voluntaria del personal, así como autorizar el pago de la compensación económica por renuncia voluntaria de conformidad a la Ley del Servicio Civil, cuando aplique.
TALENTO HUMANO	Autorizar la declaratoria de plazas vacantes
TALENTO HUMANO	Autorizar las licencias con goce de sueldo por incapacidad médica que generan subsidio.
TALENTO HUMANO	Autorizar los nombramientos ad-honorem, así como la conformación de comités, comisiones y otros de carácter interno.
COOPERACIÓN	Suscribir convenios, cartas de entendimiento, cartas de intención o instrumentos similares, con instituciones públicas y privadas, nacionales o internacionales, siempre que no impliquen ingresos o egresos de fondos por parte de la CONAMYPE, así como gestionar ante el Ministerio de Relaciones Exteriores la autorización de Plenos Poderes.
CONSULTA PÚBLICA	Autorizar el proceso de Consulta Pública conforme a lo establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos, para los proyectos de normativa interna, leyes, reglamentos, manuales, instructivos y otros documentos normativos; cuya propuesta final deberá ser sometida a la aprobación final de la Junta Directiva.
COMPRAS	Delegar a la Presidencia de CONAMYPE a firmar las modificaciones de la Planificación Anual de Compras (PAC).

b) Déjese sin efectos las delegaciones realizadas a los señores [REDACTED] y [REDACTED] en punto 4.1.2 del Acta 102 del día 18 de agosto del 2023.
COMUNIQUESE.

4.1.3 INFORME SOBRE RESOLUCIONES EMITIDAS

La licenciada [REDACTED] Gerente Legal IA procede a presentar a los miembros de Junta Directiva el informe de resoluciones y otros documentos legales suscritos por los delegados del despacho, y dicen que por medio de resolución 4.5.2 del Acta 64 de Junta Directiva se realizaron una serie de delegaciones a Presidencia para que resolviera aspectos administrativos, y se instruyó a



Las Unidades Organizativas encargada de los procedimientos delegados brindar un informe detallado sobre las resoluciones solicitadas. La Gerencia Legal considera pertinente que al ser la encargada del resguardo de las mismas informar de las resoluciones suscritas por presidencia, aunque las unidades organizativas brinden un informe detallado de los procesos por ser estas las especialistas en el tema. Que por medio de resolución 4.1.2 del Acta 102 de Junta Directiva se autorizó delegar a la licenciada [REDACTED] o al licenciado [REDACTED] como encargados del despacho, encontrándose facultados para suscribir los documentos que garanticen la operatividad de la CONAMYPE incluyendo Resoluciones de Presidencia, Convenios, Cartas de Entendimiento, Cartas de Intención o instrumentos similares con instituciones públicas y privadas, nacionales o internacionales, siempre que no impliquen ingresos o egresos de fondos por parte de la CONAMYPE; lo anterior mientras se encuentre ausente el Presidente Paul Steiner. Detalle de resoluciones firmadas por [REDACTED] es el siguiente:

No.	Unidad Solicitante	Tipo de resolución	Número de resoluciones
1	Unidad de Compras Públicas	Resoluciones de nombramiento de Evaluadores Técnicos Administradores de Contrato u ordenes de compra	5
2	Unidad de Compras Públicas	Resoluciones de autorización modificación de orden de compra	1
3	Gerencia de Talento Humano	Resoluciones de autorización de contratación de personal	2
4	Gerencia de Talento Humano	Resoluciones de apertura de proceso de selección y contratación de personal	1
5	Gerencia de Talento Humano	Resoluciones de aceptación de renuncia de personal	2
6	Dirección de Desarrollo Empresarial	Resoluciones de nombramiento de comités	1
TOTAL:			12

Señala que el detalle de resoluciones firmadas por [REDACTED]:

No.	Unidad Solicitante	Tipo de resolución	Número de resoluciones
1	Unidad de Compras Públicas	Resoluciones de nombramiento de Evaluadores Técnicos Administradores de Contrato u ordenes de compra	2
2	Unidad de Compras Públicas	Resoluciones de autorización modificación de orden de compra	1
3	Gerencia de Talento Humano	Resoluciones de autorización de contratación de personal	4
4	Gerencia de Talento Humano	Resoluciones de apertura de proceso de selección y contratación de personal	1
5	Gerencia de Talento Humano	Resolución dejando sin efecto renuncia de personal contenida en Resolución 123/2023	1
TOTAL:			9



En cuanto al detalle de Convenios, Cartas de Entendimiento, Cartas de Intención o instrumentos similares firmadas por [REDACTED]

No.	NOMBRE DEL INSTRUMENTO
1	CONVENIO DE COOPERACION ENTRE CONAMYPE Y EL MINISTERIO DE CULTURA
2	CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE CONAMYPE Y CASA COMERCIALIZADORA TOROGOZ NAPOLES
3	CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE CONAMYPE Y CASA COMERCIALIZADORA ORIGENES TRADING.
4	CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE CONAMYPE Y CASA COMERCIALIZADORA PUPUSERIA EL DON
5	CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE CONAMYPE Y CASA COMERCIALIZADORA DEL COMISIONADO SEÑOR PATRICK HUNG
6	CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE CONAMYPE Y CASA COMERCIALIZADORA EL PUERTO
7	MOU ENTRE CONAMYPE Y ONU MUJERES
TOTAL:	7

Por lo que solicita dar por recibido el presente informe de las Resoluciones, Convenios, Cartas de Entendimiento, Cartas de Intención, o instrumentos similares elaborados y suscritos por los Encargados del Despacho de la CONAMYPE en el período comprendido del 21 de septiembre hasta el 3 de noviembre de 2023.

Junta Directiva, sobre la base de la información presentada por la licenciada [REDACTED]

Gerente Legal I.A. se resuelve: Dar por recibido el presente informe de las Resoluciones, Convenios, Cartas de Entendimiento, Cartas de Intención, o instrumentos similares elaborados y suscritos por los Encargados del Despacho de la CONAMYPE en el período comprendido del 21 de septiembre hasta el 3 de noviembre de 2023. **COMUNIQUESE.**

5. DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS

5.1 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS

Previo al inicio de este punto el licenciado [REDACTED] se excusa de conocer por ser parte del Consejo de Administración de FECAMYPE y PROGAMYPE.

5.1.1 AUTORIZACIÓN DE DISTRIBUCIÓN DE FONDOS/ INCREMENTO DE PRESUPUESTO AL FIDEICOMISO FECAMYPE.

La licenciada [REDACTED], Directora de Administración de Fondos procede a presentar su solicitud de autorización de incremento del presupuesto al FECAMYPE, y señala que la Ley de Fomento Protección y Desarrollo creó el Fondo para el Emprendimiento y Capital de Trabajo, en adelante FECAMYPE, para financiar nuevos proyectos o Micro y Pequeñas Empresas ya existentes de todos los sectores productivos, con énfasis en aquellos cuyo contenido incorporen componentes tecnológicos, medio ambientales, de fomento a la empresarialidad de las mujeres y de promoción de la igualdad de género en el sector MYPE, que a partir del ejercicio 2021, la Asamblea Legislativa ha aprobado en el Presupuesto Nacional General de la Nación una asignación en el Presupuesto de



CONAMYPE para constituir el Fideicomiso y para su incremento. El 26 de agosto de 2021 se constituyó el Fideicomiso FECAMYPE por un monto inicial de US\$10,000,000 mediante escritura pública suscrita entre el Banco Hipotecario de El Salvador, S.A. y CONAMYPE. Asimismo, dice que se muestra el detalle de lo requerido al Ministerio de Hacienda versus lo que se ha recibido, así como lo que se tiene pendiente de recibir:

CONTROL FIDEICOMISO FECAMYPE

No Requerimiento	Fecha	MONTO	
1	13/9/2021	\$	9,000,000.00
2	20/12/2021	\$	400,000.00
3- PROVISION	23/12/2021	\$	174,500.00
4	17/10/2022	\$	2,000,000.00
5	24/3/2023	\$	5,000,000.00
TOTAL DEL FIDEICOMISO AL 31/10/2023		\$	16,574,500.00

No de Entrega	Fecha	MONTO	
1	25/10/2021	\$	1,000,000.00
2	3/12/2021	\$	1,000,000.00
3	3/3/2022	\$	1,150,000.00
4	7/4/2022	\$	1,000,000.00
5	5/5/2022	\$	1,000,000.00
6	31/5/2022	\$	174,500.00
7	27/10/2023	\$	250,000.00
TOTAL ENTREGADO		\$	5,574,500.00

PENDIENTE DE TRASLADAR AL FIDEICOMISO \$ 11,000,000.00

En el Presupuesto del año 2023 se encuentran asignados US\$9.455,770.00 para transferencias de Capital Asignados a la Dirección de Administración de Fondos para el fortalecimiento de los patrimonios de los Fideicomisos FECAMYPE y PROGAMYPE. Habiéndose asignado ya \$9,000,000.00 entre los dos fideicomisos, por lo que, con base en lo anterior, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, se solicita autorizar a realizar el trámite de requerimiento de Fondos en el Ministerio de Hacienda para: Incrementar el patrimonio del Fideicomiso FECAMYPE por un monto de \$455,770.00.

Junta Directiva, sobre la base de la información presentada por la licenciada [REDACTED]

Directora de Administración de Fondos se resuelve: Autorizar a la Gerencia



Financiera a realizar requerimiento de fondos para incrementar US\$455,770.00 al Fideicomiso FECAMYPE. **COMUNIQUESE.**

6. DIRECCION DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

6.1 UNIDAD DE PLANIFICACIÓN

6.1.1 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE MANUALES: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES Y MANUAL DE DESCRIPCIÓN DE PUESTOS.

La licenciada [REDACTED] Jefa de la Unidad de Planificación IA procede a presentar a los miembros de Junta Directiva su solicitud de autorización de los Manuales de Organización y Funciones, y Manual de Descripción de Puestos. Señala que la última modificación a la normativa presentada es la siguiente: Manual de Descripción de Puestos está vigente desde autorización en Acta 48, Punto 4.4.5 de fecha 29 de octubre de 2020. Se realizó posteriormente autorización de perfiles en las siguientes Juntas Directivas: Acta 50, Punto 6.1.4, 7.3.1 y 7.3.2 de fecha 16 de diciembre de 2020. Acta 51, Punto 5.1.1 de fecha 13 de enero de 2021. Acta 53, Punto 5.1.1 y 6.2.2 de fecha 10 de febrero de 2021. Acta 55, Punto 5.2.2 de fecha 25 de marzo de 2021. Acta 57, Punto 4.1.2 de fecha 20 de mayo de 2021. Acta 59, Punto 5.1.1 de fecha 25 de junio de 2021. Acta 60, Punto 4.3.3 de fecha 15 de julio de 2021. Acta 64, Punto 4.3.1 de fecha 30 de septiembre de 2021. Acta 65, Punto 5.1.2 y 6.1.1 de fecha 29 de octubre de 2021. A partir de la última autorización, ya no se incorporaron perfiles al Manual, pero si se autorizaron más posteriormente, teniendo un desfase el manual desde octubre de 2021. En cuanto al Manual de Organización y Funciones está vigente desde autorización en Acta 58, Punto 4.1.1 de fecha 03 de junio de 2021. Asimismo, acota que las últimas modificaciones a estructura organizativa en la institución son las siguientes: Acta 51, Punto 4.1.1 de fecha 13 de enero de 2021. Acta 65, Punto 5.1.2 de fecha 29 de octubre de 2021. Acta 76, Punto 5.1.4 de fecha 28 de abril de 2022. Acta 93, Punto 6.1.1 de fecha 27 de marzo de 2023. Acta 94, Punto 5.2.1 de fecha 24 de abril de 2023. Se eliminó la Gerencia de Desarrollo Organizacional luego del cese de funciones del Gerente de Desarrollo Organizacional el 31 de diciembre de 2021. Se creó la Unidad de Planificación en actualización de estructura organizativa de Acta 76, Punto 5.1.4 de fecha 28 de abril de 2022 y se contrató a Jefatura de Unidad de Planificación en el mes de mayo de 2022. Finaliza la precitada profesional solicitando a Junta Directiva autorizar la siguiente normativa: Manual de Organización y Funciones; y el Manual de Descripción de Puestos.

6.1.2 AUTORIZACIÓN DE ACTUALIZACIÓN DEL INSTRUCTIVO PARA LA ADMINISTRACIÓN PARA LOS FONDOS DE CAJAS DE PROYECTOS.

La licenciada [REDACTED] Jefa de la Unidad de Planificación IA procede a presentar a los miembros de Junta Directiva su solicitud de autorización del Instructivo para la Administración de los Fondos de Cajas de Proyectos, y dice que en Acta 98, Punto 7.2.3 de la Sesión de Junta Directiva de fecha 22 de junio de 2023. Se recibieron recomendaciones por parte de Auditoría Interna para realizar modificaciones al Instructivo que faciliten la operatividad y reducir los tiempos en los que Cajas Chicas se quedan sin fondo para operar. Se incorporaron lineamientos presentes en Manual de Gestión y



Administración de Activos Fijos de CONAMYPE vigente. Se eliminó el "requisito de consumir al menos el 50% del fondo asignado, para poder solicitar reposición del fondo a Unidad Financiera". Redactándose de la siguiente forma: Los encargados de las Cajas Chicas deberán solicitar la reposición del fondo en el momento que estimen conveniente sin importar la cantidad que se haya utilizado del fondo, a fin de que el efectivo no llegue a agotarse. Se incorporaron los siguientes lineamientos en el apartado 4.2 Utilización del Fondo de Caja Chica: El solicitante del bien debe preparar las especificaciones técnicas a fin de garantizar la buena gestión de compra de los activos. Para poder solicitar reposición del fondo a Unidad Financiera, puede realizarse en el momento que se estime conveniente, buscando evitar que el efectivo llegue a agotarse. No hay limitante de porcentaje de consumo del fondo. En cumplimiento a Manual de Gestión y Administración de Activos Fijos, debe existir visto bueno técnico de la compra por parte de Gerencia de Innovación y Tecnología en los casos de compra de equipo o software informático. En cumplimiento a Manual de Gestión y Administración de Activos Fijos, debe existir visto bueno técnico de la compra por parte de Unidad de Servicios Generales en los casos de compra de mobiliario y equipo de uso administrativo. Debe entregarse en los siguientes 3 días hábiles de la liquidación del vale de egreso, al Encargado de Activo Fijo y Logística, copia de factura detallando nombre de Unidad y del empleado al que se asignaran los bienes. Dice que todo activo fijo que se considere con una vida útil mayor de un año y cuyo valor supere los \$600.00, debe ser registrado al Sistema de Activo Fijo. Finaliza solicitando a Junta Directiva aprobar actualización en la siguiente normativa: Instructivo para la Administración de los Fondos de Cajas Chicas de Proyectos.

Junta Directiva, sobre la base de la información presentada por la licenciada [REDACTED]

Jefa de la Unidad de Planificación I.A se resuelve: a) Autorizar la actualización del Instructivo para la Administración de los Fondos de Cajas Chicas de Proyectos. b) Instrúyase a la licenciada [REDACTED] para que la citada normativa sea socializada con todo el personal de la CONAMYPE, a través del Módulo de Gestión del Conocimiento del sistema institucional ERP. **COMUNIQUESE.**

6.2 GERENCIA DE UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS

6.2.1 INFORME DEL ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN COMPETITIVA ABIERTA N° LC DR CAFTA 02-2023 KOIKA-PNUD DENOMINADO ADQUISICIÓN DE DRONES PARA EL PROYECTO: "DESARROLLO DE MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS DINÁMICAS PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DE EL SALVADOR" KOICA EMITIDO POR EL PEO, EMISIÓN DEL RESULTADO DEL PROCESO Y SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La licenciada [REDACTED] Gerente de la Unidad de Compras procede a presentar a los miembros de Junta Directiva su informe sobre la recomendación de la PEO respecto al PROCESO DE



LICITACIÓN COMPETITIVA ABIERTA N° LC DR CAFTA 02-2023 KOIKA-PNUD DENOMINADO ADQUISICIÓN DE DRONES PARA EL PROYECTO: "DESARROLLO DE MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS DINÁMICAS PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DE EL SALVADOR", cita el artículo 18 Inc. 1 de la LCP, que dice: *"La máxima autoridad de cada institución tales como Ministros, Juntas o Consejos Directivos, Concejo Municipal y demás según la estructura orgánica de cada institución, o a quien dicha autoridad nombre como su delegado para todos o determinados actos, será la autoridad competente para la adjudicación de los contratos y para la aprobación de los documentos de solicitud de ofertas y adendas, so pena de nulidad, teniendo la competencia para la emisión de actos conforme a lo establecido en esta Ley, tales como: adjudicar, declarar desierto, dejar sin efecto o suspender, modificaciones contractuales, prórrogas, nombramiento de panel de evaluación de ofertas o evaluadores, de comisión especial de alto nivel, de administradores de contratos u orden de compra, terminación anticipada de contratos excepto la caducidad."* Posteriormente cita el Art. 96 Inc. 1: *"La institución contratante utilizará un Panel de Evaluación de Ofertas para evaluar cada oferta, o en forma simplificada en los casos que aplique por el área técnica o de la unidad solicitante aprobándose tales evaluadores por la autoridad competente o su designado, de toda evaluación se emitirá una recomendación."* El Art. 99 Inc. 1: *"La comprobación y acreditación de la capacidad legal para ofertar y contratar, podrá efectuarse en todos los métodos de contratación, mediante declaración jurada en acta notarial, o en simple manifestación escrita conforme el formato de los documentos de solicitud, los proveedores no deberán incurrir en ninguna de las situaciones que contempla la presente Ley sobre la capacidad legal ni impedimentos para ofertar y contratar."* Y finalmente el Art. 100 Incisos 1 y 3: *"Los contratos se adjudicarán únicamente a proveedores calificados que tengan la capacidad y disposición para ejecutar los contratos u orden de compra, de acuerdo con los términos y condiciones del contrato aplicables, conforme lo regulado en los documentos de solicitud."* *"La adjudicación en los diferentes procesos, podrá ser total y/o parcial según se determine en los documentos de solicitud, acorde a los rubros, ítems y demás elementos consideradores, en función del tipo y complejidad del objeto contractual."* Todos los artículos antes mencionados de la misma Ley. El día 29 de agosto de 2023, mediante punto 6.1.1. del acta 103 de sesión de Junta Directiva, se aprobó el Documento de Solicitud de Ofertas, el presupuesto designado para el proceso en referencia y a los miembros del Panel de Evaluación de Ofertas (PEO) del proceso de Licitación Competitiva Abierta No. LC ABIERTA DR-CAFTA 02-2023 KOIKA – PNUD, DENOMINADA ADQUISICIÓN DE DRONES PARA EL PROYECTO: "DESARROLLO DE MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS DINÁMICAS PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DE EL SALVADOR" KOIKA. En virtud de lo anterior, la UCP realizó la convocatoria para participar en el proceso arriba mencionado el día 06 de septiembre de 2023 en el sistema COMPRASAL, de conformidad con el artículo 87 de la Ley de Compras Públicas (LCP). Durante el período para la recepción de consultas, se recibieron consultas por parte del ofertante DATASYS EL SALVADOR; las cuales fueron respondidas por la unidad solicitante y posteriormente, la UCP emitió Aclaratoria No. 1 de fecha 14 de septiembre de 2023, la cual fue publicada en COMPRASAL.



y remitida a todos los oferentes, de conformidad al Art. 85 de la Ley de Compras Públicas (LCP). Que el día 13 de octubre de 2023, según consta en el acta de apertura de ofertas de la misma fecha, se recibieron las ofertas de los siguientes proveedores: DATASYS EL SALVADOR, S.A. DE C.V. e INVERSIONES Y TURISMO, S.A. DE C.V. Que el día 18 de octubre de 2023, previo al inicio de evaluación de las ofertas, mediante punto de acta 7.1.1. del acta 106 de sesión de Junta Directiva, se modificó el punto de acta 6.1.1. del acta 103 de sesión de Junta Directiva, en el sentido de nombrar como miembros del PEO a las siguientes personas: [REDACTED] Especialista de Industrialización y Medio Ambiente (Solicitante); [REDACTED] Gerente de Innovación y Tecnologías (Experto en la Materia); [REDACTED] (Analista Financiero); [REDACTED] Técnico Gerencia Legal - KOICA (Analista Jurídico) y al [REDACTED] Técnico UCP designado. Por lo que, el PEO nombrado procedió a realizar la evaluación respectiva de las citadas ofertas, según lo indicado en la Sección I. Instrucciones a los Oferentes, letra D. Criterios y Metodología de Evaluación y Adjudicación, numeral 10. Criterio de Evaluación, 11. Metodología de Evaluación PEO y 13. Adjudicación del Documento de Solicitud de Oferta de la presente Licitación Competitiva Abierta. Luego expresa que el resumen del acta de evaluación de ofertas y recomendación del PEO es el siguiente: El PEO procedió a realizar la evaluación respectiva de las citadas ofertas, según se detalla a continuación: 1. EVALUACIÓN DE LA HABILITACIÓN LEGAL. De acuerdo al numeral 10. Criterio de Evaluación, letra B. Aspectos a evaluar, numeral 1. Verificación de la habilitación y/o capacidad legal del oferente del Documento de Solicitud de Oferta del proceso en referencia y considerando que el cumplimiento de la habilitación y/o capacidad legal por parte de las empresas participantes es de carácter obligatorio y que los criterios de evaluación para esta etapa serán "cumple" o "no cumple", el PEO inició el proceso de evaluación. El PEO realizó la evaluación teniendo a la vista la documentación legal solicitada, procedió a verificar y determinó que las sociedades DATASYS EL SALVADOR, S.A. DE C.V. e INVERSIONES Y TURISMO, S.A. DE C.V., debían subsanar alguna documentación por omisiones o errores en su presentación, notificándoseles las prevenciones mediante nota con referencia UCP-DR-CAFTA LC-02-2023 KOIKA-PNUD, de fecha 24 de octubre de 2023; lo anterior, de acuerdo a lo establecido en el numeral 10. Aclaraciones a las ofertas presentadas, del Documento de solicitud de ofertas. Finalizado el plazo para la subsanación de la documentación legal, las sociedades DATASYS EL SALVADOR, S.A. DE C.V. e INVERSIONES Y TURISMO, S.A. DE C.V., presentaron en tiempo los documentos requeridos en las prevenciones. Posteriormente, el PEO verificó que las empresas no se encontraran bajo las prohibiciones legales o de inhabilitación para ofertar y contratar con la administración pública, de acuerdo con lo establecido en los artículos 24 y 25 de la LCP. Asimismo, se verificó que los oferentes no se encontraran dentro Registro de Incapacitados e Inhabilitados de COMPRASAL, que estuvieran debidamente inscritos en el Registro Único de Proveedores de El Salvador (RUPES) verificando que han completado la información ahí requerida en un 100% y cumplieron con la presentación de toda la documentación legal solicitada la cual cumple con todos

los requisitos. Por lo antes expuesto y según cuadro de evaluación que se presenta a continuación y en el Anexo No. 1 del Acta de Evaluación de Ofertas y Recomendación; el PEO determinó que las Sociedades DATASYS EL SALVADOR, S.A. DE C.V. e INVERSIONES Y TURISMO, S.A. DE C.V., son ELEGIBLES para continuar con la siguiente etapa de evaluación de la situación financiera, tal como se muestra a continuación:

CUADRO DE EVALUACIÓN DE LA HABILITACIÓN Y/O CAPACIDAD LEGAL

No.	Criterios de Evaluación Técnica	DATASYS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	INVERSIONES Y TURISMO, S.A. DE C.V.
		Cumple / No Cumple	Cumple / No Cumple
DETALLE DE DOCUMENTOS LEGALES			
1	Testimonio de escritura de constitución de la Sociedad y en su caso de la modificación, transformación o fusión, debidamente inscrita en el Registro de Comercio.	Cumple	Cumple
2	Inscripción por primera vez o renovación, en su caso, de matrícula de empresa y establecimiento vigente, extendida por el Registro de Comercio. En caso de que la persona Oferente a la fecha de presentación de ofertas se encuentre tramitando su registro de matrícula o la renovación de ésta, se admitirá la constancia emitida por el Registro de Comercio sobre tal situación.	Cumple	Cumple
3	Credencial del representante legal o testimonio de la escritura del poder de la persona facultada para actuar como apoderada, inscrita en el Registro de Comercio.	Cumple	Cumple
4	Copia certificada del Documento Único de Identidad (DUI), pasaporte o carné de residente del propietario o quien ejerza la representación legal o apoderada de la sociedad, documentos que deben estar vigentes.	Cumple	Cumple
5	Número de Identificación Tributaria (NIT) de la sociedad.	Cumple	Cumple
6	Tarjeta de Registro del contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) de la sociedad.	Cumple	Cumple
VERIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE FORMULARIOS			
7	F3. Formulario de Identificación del Oferente	Cumple	Cumple
8	F6. Formulario de Declaración Jurada	Cumple	Cumple
9	F9. Formulario de Declaración Jurada Cuenta Bancaria	Cumple	Cumple
OTRAS VERIFICACIONES DE LA CAPACIDAD LEGAL			
10	Verificación de Inscripción en el RUPES	Cumple	Cumple
11	Verificación que el ofertante no se encuentra entre los inhabilitados e Incapacitados de COMPRASAL	Cumple	Cumple

2-EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN FINANCIERA. El Panel de Evaluación de Ofertas realizó la verificación de los documentos financieros, resultando de esta revisión que la sociedad INVERSIONES Y TURISMO, S.A. DE C.V., debía subsanar algunos documentos por omisiones en su presentación, notificándoseles las prevenciones mediante nota con referencia UCP-DR-CAFTA LC-02-2023 KOIKA-PNUD, de fecha 24 de octubre de 2023; lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el numeral 10. Aclaraciones a las ofertas presentadas, del Documento de solicitud de ofertas. Finalizado el plazo para



la subsanación de la documentación financiera, la sociedad INVERSIONES Y TURISMO, S.A. DE C.V., presentó en tiempo los documentos requeridos en las prevenciones. El PEO llevó a cabo la evaluación de la documentación financiera solicitada, a efecto de determinar si las empresas ofertantes, cuentan con la capacidad para contraer obligaciones económicas con la institución contratante. La condición de cumplimiento para esta etapa fue de "cumple" o "no cumple", conforme a lo establecido en la letra D. Criterios y Metodología de Evaluación y Adjudicación, numeral 10. Criterio de Evaluación, letra B. Aspectos a evaluar, numeral 2. Evaluación de la Situación Financiera del Documento de Solicitud de Ofertas. Dice que a continuación, se presenta el resumen de los datos financieros de las sociedades de conformidad con lo siguiente:

CUADRO DE DATOS FINANCIEROS 2022

NOMBRE DEL OFERENTE	ACTIVO CIRCULANTE	PASIVO CIRCULANTE	ACTIVO TOTAL	PASIVO TOTAL
DATASYS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	\$60,558,850.33	\$961,279.56	\$60,641,927.99	\$58,004,802.13
INVERSIONES Y TURISMO, S.A. DE C.V.	\$926,225.61	\$395,183.27	\$1,610,022.88	\$1,024,440.52

	INDICADORES FINANCIEROS			
	INDICADOR DE NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	INDICADOR DE SOLVENCIA / LIQUIDEZ	CAPITAL DE TRABAJO	EVALUACIÓN FINANCIERA CUMPLE /NO CUMPLE
DATASYS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	0.96	63	\$59,597,570.77	NO CUMPLE
INVERSIONES Y TURISMO, S.A. DE C.V.	0.64	2	\$531,042.34	CUMPLE

Al efectuar la evaluación de la situación financiera, el PEO determinó que la sociedad INVERSIONES Y TURISMO, S.A. DE C.V., cumplió con los parámetros establecidos en los índices financieros sometidos a evaluación, tal y como se muestra en el cuadro resumen anterior y en el Anexo No. 2 de la evaluación de la situación financiera adjunto al del Acta de Evaluación de Ofertas y Recomendación; por lo que el PEO determinó que la oferta cumple con los indicadores financieros establecidos en esta etapa, por lo que se consideró ELEGIBLE y fue tomada en consideración para la siguiente etapa de Evaluación de la Propuesta Técnica. Por otra parte, al efectuar la evaluación de la situación financiera de la sociedad DATASYS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., el PEO determinó que NO CUMPLE con el indicador de nivel de endeudamiento, por lo que atendiendo a lo establecido en letra D. Criterios y Metodología de Evaluación y Adjudicación, numeral 10. Criterio de Evaluación, letra B. Aspectos a evaluar, numeral 2. Evaluación de la Situación Financiera, del Documento de



Solicitud de Ofertas, en el cual se establece que, si el oferente no cumple con uno de los indicadores establecidos en la situación financiera, se considerará que su oferta no cumple y no será elegible; en este sentido, el PEO consideró que el ofertante es NO ELEGIBLE, por lo que no podrá continuar con la siguiente etapa de Evaluación de la Propuesta Técnica. 3. EVALUACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA. Los Criterios de evaluación de los aspectos técnicos relativos a las ofertas, son de cumplimiento, es decir "cumple" o "no cumple" con las especificaciones técnicas solicitadas en el Documento de Solicitud de Ofertas. El Panel de Evaluación de Ofertas realizó la verificación de los documentos técnicos, resultando de esta revisión que la sociedad INVERSIONES Y TURISMO, S.A. DE C.V., debía subsanar algunos documentos por omisiones o errores en su presentación, notificándoseles las prevenciones mediante nota con referencia UCP-DR-CAFTA LC-02-2023 KOIKA-PNUD, de fecha 24 de octubre de 2023; lo anterior de acuerdo con lo establecido en el numeral 10. Aclaraciones a las ofertas presentadas, del Documento de solicitud de ofertas. Finalizado el plazo para la subsanación de la documentación técnica, la sociedad INVERSIONES Y TURISMO, S.A. DE C.V., presentó en tiempo los documentos requeridos en las prevenciones; por lo que, el PEO procedió a realizar la evaluación de conformidad con lo siguiente:

CUADRO DE EVALUACIÓN TÉCNICA

No.	Criterios de Evaluación Técnica	INVERSIONES Y TURISMO, S.A. DE C.V.
		Cumple / No Cumple
1	Cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en cada uno de los ítems detallados en Sección II de este documento. (Formulario F4 y/o documentación técnica donde se puedan verificar las especificaciones técnicas y condiciones del suministro de los bienes)	Cumple
2	Presentación de manifestación escrita de compromiso de otorgamiento de garantía de buen servicio, funcionamiento o calidad de bienes. (Formulario F8)	Cumple
3	Cumplimiento de tiempo de entrega del equipo, de acuerdo con el numeral 19. Plazo de entrega, del literal D. Vigencia del contrato/plazo de entrega y Sanciones de esta solicitud de oferta. (Formulario F1)	Cumple
4	Manifestación del otorgamiento de crédito a 60 días calendario y periodo de validez de la oferta por el mismo periodo. (Formulario F1)	Cumple
5	Presentación de la documentación de respaldo del Formulario F5. (Al menos 3 cartas o constancias) Se considera como documento de respaldo lo siguiente: Carta o constancia de cumplimiento de contrato, extendida por instituciones gubernamentales o empresa privada, en el que se acredite la recepción a entera satisfacción de bienes similares al objeto de la presente contratación. En todo caso el contrato que se acredite debe corresponder a un monto similar al ofertado.	Cumple

Asimismo dice que de acuerdo a la información técnica presentada por la sociedad INVERSIONES Y TURISMO, S.A. DE C.V., el PEO procedió a realizar la evaluación técnica y concluyó que el oferente cumple con los requisitos y especificaciones técnicas de la totalidad de ítems ofertados,

según lo establecido en el Documento de Solicitud de Ofertas, tal como se detalla en el Anexo No. 3 adjunto al Acta de Evaluación de Ofertas y Recomendación; asimismo, el oferente presentó la documentación de respaldo para validar el cumplimiento de lo requerido en los criterios de evaluación de la propuesta técnica. En este sentido, el PEO consideró que la oferta es ELEGIBLE y pasó a la etapa de Análisis de Razonabilidad de Precios. ANÁLISIS DE RAZONABILIDAD DE PRECIOS. De acuerdo al art 108 de la LCP, el PEO realizó el análisis de razonabilidad de precios, bajo el método de precios competitivos, de acuerdo al siguiente detalle:

MEDIA	\$	146,081.60	
MEDIANA	\$	146,081.60	
DESVIACIÓN ESTANDAR		-	
DESVIACIÓN ESTANDAR RESPECTO AL VALOR PROMEDIO DE LAS OFERTAS		-	

PROVEEDOR	PRECIO	
INVERSIONES Y TURISMO, S.A. DE C.V.	\$	146,081.60
TOTAL	\$	146,081.60

PROMEDIO \$ 146,081.60

DETALLE DE OFERTA ECONÓMICA. En esta última etapa, el PEO realizó el análisis de precios de la Oferta Económica, tomando en cuenta la disponibilidad presupuestaria para el proceso, siendo el detalle de la oferta presentada el siguiente:

Ítem (#)	Descripción del ítem	Unidad de medida	Cant.	INVERSIONES Y TURISMO, S.A. DE C.V.		
				Marca:	P. UNITARIO	P. TOTAL
1	DRON PARA USO AGRICOLA CON TANQUE DE 40 LITROS + GENERADOR DE CORRIENTE PARA CARGA DE BATERIAS	Unidad	3	DJI	\$26,998.00	\$80,994.00
2	DRON PARA USO DE LEVANTAMIENTOS TOPOGRAFICOS, MAPEO DE ALTA PRESIÓN CON: + (1) CAMARA CON LENTE DE FOTOGAMETRÍA + (1) CAMARA CON TELEMETRO	Unidad	1	DJI	\$24,350.00	\$24,350.00
3	DRON PARA USO DE LEVANTAMIENTOS TOPOGRAFICOS, MAPEO DE ALTA PRESIÓN	Unidad	1	DJI	\$13,700.00	\$13,700.00
4	DRON CON CAMARAS PARA FOTOGRAFÍA Y VIDEO PROFESIONAL + MICROFONOS INALAMBRICOS	Unidad	4	DJI	\$4,582.30	\$18,329.20
5	DRON CON CAMARAS PARA FOTOGRAFÍA Y VIDEO PROFESIONAL	Unidad	1	DJI	\$4,158.41	\$4,158.41
6	LICENCIA PARA PLANEACION DE MISIONES; MAPEO DE DATOS EN 2D Y 3D. (LICENCIA PERMANENTE PARA 1 EQUIPO)	Unidad	1	DJI	\$4,550.00	\$4,550.00
TOTAL CANTIDADES			11	TOTAL OFERTADO EXENTO DE IVA	\$146,081.61	

La disponibilidad presupuestaria asignada inicialmente para este proceso fue de **USD\$146,186.46** de los fondos KOICA-PNUD, de conformidad con el siguiente detalle:

Específico presupuestario	Bien requerido	Disponibilidad presupuestaria
61102	Drones (Aviones no tripulados objetivo o de reconocimiento)	\$141,686.46
61403	Licencia de Software	\$4,500.00



En virtud de lo anterior, la UCP mediante memorando de referencia UCP 019/2023 de fecha 27 de octubre del año en curso, informó a la unidad solicitante que, en el caso de la licencia para planeación de misiones (ítem 6), únicamente cuentan con la disponibilidad presupuestaria de USD\$4,500.00 en el específico presupuestario 61403 y que la oferta presentada por la sociedad INVERSIONES Y TURISMO, S.A. DE C.V., es por un monto de USD\$4,550.00, lo cual supera en USD\$50 el presupuesto para la compra en este específico; en este sentido, mediante memorando de la misma fecha, la unidad solicitante, informó que realizaría las gestiones correspondientes ante la UFI. Por consiguiente, la unidad solicitante, mediante memorando de fecha 27 de octubre del año 2023, consultó a la Unidad Financiera (UFI) si se podía realizar el ajuste presupuestario en el sentido de incrementar en el específico presupuestario 61403 el monto de USD\$50.00 para la adquisición del ítem 6 licencia para planeación de misiones, considerando que en el presupuesto del Proyecto KOICA-PNUD, se cuentan con los fondos para poder realizar la gestión, obteniendo una respuesta favorable por parte de la UFI, mediante la certificación de los fondos en el referido específico. La RECOMENDACIÓN DEL PEO. El Panel de Evaluación de Ofertas (PEO) después de haber evaluado, comentado y analizado los resultados obtenidos, con base en los artículos 99 y 100 de la Ley de Compras Públicas y una vez aprobado los ajustes presupuestarios, recomienda realizar la adjudicación del presente proceso Licitación Competitiva Abierta de forma total a la sociedad INVERSIONES Y TURISMO, S.A. DE C.V., por un monto de hasta CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y UN 61/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$146,081.61), exentos de IVA. La recomendación de adjudicación se emitió considerando que la sociedad adjudicada: 1) Superó de manera efectiva todas las etapas de evaluación del presente proceso, cumpliendo con los requisitos legales, financieros y técnicos solicitados, indicando su capacidad para suministrar los bienes a adquirir y 2) Presentó evidencia suficiente para que el PEO evaluara su propuesta de manera adecuada y objetiva; asimismo, se han realizado los ajustes a la disponibilidad presupuestaria para la adquisición de los suministros, contando con la aprobación emitida por la Unidad Financiera (UFI), cumpliéndose con lo indicado en los artículos precitados referente a la recomendación para adjudicar. Finaliza la precitada profesional al finalizar su exposición sobre la recomendación de la PEO: **APROBAR**, el ajuste presupuestario en el específico 61403, siendo la nueva disponibilidad presupuestaria por un monto de CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS 46/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**USD\$ 146,236.46**). **ADJUDICAR** de forma total la Licitación Competitiva Abierta No. LC ABIERTA DR-CAFTA 02-2023 KOIKA – PNUD denominada ADQUISICIÓN DE DRONES PARA EL PROYECTO: “DESARROLLO DE MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS DINÁMICAS PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DE EL SALVADOR” KOICA a la sociedad **INVERSIONES Y TURISMO, S.A. DE C.V.**, los ítems **1, 2, 3, 4, 5 y 6**, por un monto de hasta CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y UN 61/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**USD \$146,081.61**) todos los precios exentos de IVA. **NOMBRAR**, al ingeniero [REDACTED] Especialista de Industrialización y Medio Ambiente como Administrador del contrato que se derive



del proceso de Licitación Competitiva Abierta No. LC ABIERTA DR-CAFTA 02-2023 KOIKA – PNUD, DENOMINADA ADQUISICIÓN DE DRONES PARA EL PROYECTO: “DESARROLLO DE MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS DINÁMICAS PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DE EL SALVADOR” KOICA, para que proporcione el seguimiento contractual según los Arts. 161 y 162 de Ley de Compras Públicas y demás normativa aplicable. **AUTORIZAR**, que la UCP proceda a realizar la notificación de resultado del proceso en referencia a los oferentes participantes. **AUTORIZAR**, a la Gerencia Legal para que elabore el contrato respectivo, una vez que el resultado quede en firme. **AUTORIZAR**, al licenciado [REDACTED] en su calidad de Encargado del Despacho de la Presidencia de CONAMYPE, según consta en el Punto 4.1.2 del Acta número 102 de la sesión de Junta Directiva celebrada el día 17 de agosto de 2023, para que firme el contrato respectivo.

Junta Directiva, sobre la base de la información presentada por la licenciada [REDACTED]

Gerente de la Unidad de Compras Públicas, se resuelve: a) APROBAR, el ajuste presupuestario en el específico 61403, siendo la nueva disponibilidad presupuestaria por un monto de CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS 46/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 146,236.46). b) ADJUDICAR, de forma total la Licitación Competitiva Abierta No. LC ABIERTA DR-CAFTA 02-2023 KOIKA – PNUD, DENOMINADA ADQUISICIÓN DE DRONES PARA EL PROYECTO: “DESARROLLO DE MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS DINÁMICAS PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DE EL SALVADOR” KOICA a la sociedad INVERSIONES Y TURISMO, S.A. DE C.V., los ítems 1, 2, 3, 4, 5 y 6, por un monto de hasta CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y UN 61/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$146,081.61) todos los precios exentos de IVA. c) NOMBRAR, al ingeniero [REDACTED] Especialista de Industrialización y Medio Ambiente como Administrador del Contrato que se derive del proceso de Licitación Competitiva Abierta No. LC ABIERTA DR-CAFTA 02-2023 KOIKA – PNUD, DENOMINADA ADQUISICIÓN DE DRONES PARA EL PROYECTO: “DESARROLLO DE MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS DINÁMICAS PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DE EL SALVADOR” KOICA, para que proporcione el seguimiento contractual, según los Arts. 161 y 162 de Ley de Compras Públicas y demás normativa aplicable. d) AUTORIZAR, que la UCP proceda a realizar la notificación de resultado del proceso en referencia a los oferentes participantes. e) AUTORIZAR, a la Gerencia Legal para que elabore el contrato respectivo, una vez que el resultado quede en firme. f) AUTORIZAR, al presidente de la CONAMYPE, para que firme el contrato respectivo. **COMUNIQUESE**.

6.2.2 SOLICITUD DE MODIFICATIVA A LA ORDEN DE COMPRA N° 11 KOICA 2023 DERIVADA DEL PROCESO DR CAFTA LICITACIÓN COMPETITIVA N° 01-2023 KOICA– PNUD ADQUISICIÓN DE FLOTA VEHICULAR (7 PICK UP) PARA LA CONAMYPE, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “DESARROLLO DE MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS DINÁMICAS PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DE EL SALVADOR” Y SU ADENDA, A SOLICITUD DE LA SOCIEDAD CONTRATISTA CONTINENTAL MOTORES, S.A. DE C.V.



La licenciada [REDACTED] en su calidad antes indicada procede a presentar a los Compras procede a presentar a los miembros de Junta Directiva que el día 31 de agosto de 2023, se recibió una única oferta por parte de la sociedad CONTINENTAL MOTORES, S.A. DE C.V.; lo anterior, según consta en el acta de apertura de ofertas de la misma fecha; por lo que, el PEO procedió a realizar la evaluación respectiva de la citada oferta, según lo indicado en el Documento de Solicitud de Oferta del proceso DR CAFTA LICITACIÓN COMPETITIVA N° 01-2023 KOICA – PNUD ADQUISICIÓN DE FLOTA VEHÍCULAR (7 PICK UP) PARA LA CONAMYPE, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “DESARROLLO DE MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS DINÁMICAS PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DE EL SALVADOR” y su Adenda. Señala que con fecha 21 de septiembre de 2023, según punto 6.1.1 del acta 105 de la sesión de Junta Directiva de la misma fecha, la máxima autoridad después de haber conocido el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación del PEO, resolvió:

a) Adjudicar de forma total el proceso DR CAFTA LICITACIÓN COMPETITIVA N° 01-2023 KOICA – PNUD ADQUISICIÓN DE FLOTA VEHÍCULAR (7 PICK UP) PARA LA CONAMYPE, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “DESARROLLO DE MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS DINÁMICAS PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DE EL SALVADOR” y su adenda a la sociedad CONTINENTAL MOTORES, S.A. DE C.V. los ítems 1 y 2, por la cantidad de 8 vehículos según especificaciones técnicas y un monto total de hasta DOSCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS QUINCE 92/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$201,415.92) precios exentos de IVA. Que el día 22 de septiembre de 2023, la Gerente de la UCP, a través del técnico UCP designado, procedió mediante correo electrónico a realizar la notificación del resultado del proceso en referencia al único participante y proveedor adjudicado. Que los resultados del proceso quedaron en firme el día 28 de septiembre de 2023, lo cual se publicó en periódico de circulación nacional y habiendo recibido por parte del proveedor las solvencias respectivas para contratar, la UCP procedió a emitir la Orden de Compra respectiva. Que con fecha 04 de Octubre de 2023, se formalizó la Orden de Compra No. 11KOICA2023 a favor de la Sociedad CONTINENTAL MOTORES, S.A. DE C.V., la cual fue suscrita por el Encargado del Despacho de la CONAMYPE según punto 4.1.2 del acta 102 de la sesión de Junta Directiva del día 17 de agosto del año 2023, la que fue elaborada de conformidad a la adjudicación y oferta económica presentada por la contratista. Que con fecha 11 de octubre de 2023, fue distribuida la Orden de Compra No. 11KOICA2023 debidamente formalizada, a la sociedad CONTINENTAL MOTORES, S.A. DE C.V., la cual fue recibida a entera satisfacción. **Posteriormente cita la LEY DE COMPRAS PÚBLICAS (LCP), el Art. 158 incisos 1, 2 y 3**, expresa que las modificaciones de contrato y de órdenes de compra derivadas de todos los métodos de contratación, originadas por causas surgidas en la ejecución contractual u otras necesidades como prórrogas, serán solicitadas y validadas por el administrador del contrato y demás áreas técnicas que se estime pertinentes, serán tramitadas por la UCP y aprobadas por la autoridad competente respectiva que adjudicó el procedimiento de adquisición del cual derivan. En los casos que el contratista sea el que solicita la modificación contractual, el administrador del contrato emitirá una opinión técnica sobre la



procedencia o no de la modificación, posteriormente, la trasladará al área técnica pertinente si es aplicable, y se procederá en los demás pasos conforme lo dispuesto en el inciso precedente para su aprobación o denegatoria. Una vez aprobada la modificación por la autoridad respectiva que adjudicó, el documento de modificativa será suscrito por el representante legal o su delegado y el contratista, así como las demás personas que se determine acorde al objeto contractual. Cuando se modifique una orden de compra, no será necesario emitir una nueva orden, bastará con la aprobación de la modificativa. Luego cita la **LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (LPA) el Art. 3 numeral 2, acota el principio de Proporcionalidad:** Las actuaciones administrativas deben ser cualitativamente aptas e idóneas para alcanzar los fines previstos, restringidas en su intensidad a lo que resulte necesario para alcanzar tales fines y limitadas respecto a las personas cuyos derechos sea indispensable afectar para conseguirlos. En este supuesto, deberá escogerse la alternativa que resulte menos gravosa para las personas y, en todo caso, el sacrificio de éstas debe guardar una relación razonable con la importancia del interés general que se trata de salvaguardar. Luego señala el **CONTENIDO DE LA SOLICITUD DE MODIFICATIVA POR PARTE DE LA SOCIEDAD CONTINENTAL MOTORES, S.A. DE C.V. Y OPINIÓN TÉCNICA DEL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA, y cita la solicitud de la sociedad CONTINENTAL MOTORES, S.A. DE C.V., acota que el día 26 de octubre del año 2023, el administrador de la Orden de Compra No. 11KOICA2023 derivada del proceso DR CAFTA LICITACIÓN COMPETITIVA N° 01-2023 KOICA – PNUD ADQUISICIÓN DE FLOTA VEHÍCULAR (7 PICK UP) PARA LA CONAMYPE, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “DESARROLLO DE MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS DINÁMICAS PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DE EL SALVADOR” y la UCP recibieron nota de la misma fecha, por parte de la sociedad contratista CONTINENTAL MOTORES, S.A. DE C.V., por medio de la cual literalmente manifiestan: “En atención a la orden de compra No. 11KOICA2023 derivada del proceso DR CAFTA LICITACIÓN COMPETITIVA N° 01-2023 KOICA – PNUD ADQUISICIÓN DE FLOTA VEHÍCULAR (7 PICK UP) PARA LA CONAMYPE, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “DESARROLLO DE MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS DINÁMICAS PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DE EL SALVADOR” suscrita el día 04 de octubre de 2023 y distribuida con fecha 11 de octubre del año 2023 por parte de la UCP, por un monto total contratado de USD\$201,415.92 exenta de IVA, la cual recibimos a entera satisfacción y la que detalla lo siguiente:**

CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
4	VEHICULOS TIPO SUV MARCA VOLKSWAGEN MODELO TCROSS SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICA Y OFERTA CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS: •AÑO 2023 EN ADELANTE •MOTOR 1.0 CC TURBO EN ADELANTE •POTENCIA 116 HP EN ADELANTE •TORQUE 170 NM EN ADELANTE •TRANSMISIÓN MECANICA DE 5 VELOCIDADES	\$28,592.920	\$114,371.68
4	VEHICULOS TIPO PICK UP 4X4 DOBLE CABINA VOLKSWAGEN MODELO AMAROK	\$21,761.060	\$87,044.24



SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICA Y OFERTA

CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS:

- AÑO 2023 EN ADELANTE
- MOTOR TURBO DIESEL DE 1.9 CC EN ADELANTE
- POTENCIA DE 140 HP EN ADELANTE.
- TORQUE DE 340 NM A 1,750 RPM EN ADELANTE
- TRANSMISIÓN MECÁNICA DE 6 VELOCIDADES

TOTAL EXCENTO DE IVA \$201,415.92

Lo cual coincide con nuestra propuesta económica presentada el día 31 de agosto del año 2023; sin embargo, al momento de realizar la facturación correspondiente de los vehículos, nos percatamos que por nuestra parte y en la formulación de la oferta se consignaron de forma inversa los precios unitarios, es decir que el precio unitario de las camionetas corresponde al precio de los pick up y viceversa, siendo lo correcto:

CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
4	VEHICULOS TIPO SUV MARCA VOLKSWAGEN MODELO TCROSS SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICA Y OFERTA CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS: • AÑO 2023 EN ADELANTE • MOTOR 1.0 CC TURBO EN ADELANTE • POTENCIA 116 HP EN ADELANTE • TORQUE 170 NM EN ADELANTE • TRANSMISIÓN MECÁNICA DE 5 VELOCIDADES	\$21,761.060	\$87,044.24
4	VEHICULOS TIPO PICK UP 4X4 DOBLE CABINA VOLKSWAGEN MODELO AMAROK SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICA Y OFERTA CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS: • AÑO 2023 EN ADELANTE • MOTOR TURBO DIESEL DE 1.9 CC EN ADELANTE • POTENCIA DE 140 HP EN ADELANTE. • TORQUE DE 340 NM A 1,750 RPM EN ADELANTE • TRANSMISIÓN MECÁNICA DE 6 VELOCIDADES	\$28,592.920	\$114,371.68
TOTAL EXCENTO DE IVA			\$201,415.92

Aclaremos que, no se modifican los precios unitarios en cuanto a su valor y que se mantiene inalterable el valor total ofertado y de la adjudicación, pero nos encontramos con el inconveniente de no poder realizar el proceso de facturación de acuerdo a lo consignado en el documento contractual ya que al ingresar los valores correspondientes a los PICK UP, nuestro sistema no nos permite la generación de la misma por ingresar un valor inferior al costo de los vehículos, ya que las unidades se facturan de forma individual siendo destaradas del inventario, lo que nos imposibilita presentar la factura en los términos definidos y así liquidar la compra de acuerdo a la LCP, esto se debe a que esta parametrizado cada vehículo en el sistema con sus costos los cuales no pueden ser cambiados por ningún usuario, su modificación no son contempladas bajo ningún término posible, ya que son lineamientos de Junta Directiva y accionistas. Es nuestro objetivo dar cumplimiento a los términos pactados, por lo que



sometemos a su consideración Modificar la Orden de Compra 11KOICA2023; en el sentido de establecer los valores correspondientes, es decir invertir los precios unitarios para efectos de facturación y que queden con los valores que en realidad corresponden. Como Continental Motores SA de CV, estamos conscientes del error involuntario cometido al momento de la elaboración de la oferta económica, invirtiendo las descripciones de cada vehículo, ofrecemos nuestras más sinceras disculpas y solicitamos la comprensión de su parte por dicho error, solicitamos la modificación de la Orden de Compra, colocando la descripción correcta con sus respectivos montos como lo detalla el cuadro arriba mostrado., conservando siempre inalterable el valor total de la oferta y poder así superar este impase y continuar con el proceso de compra donde ambas partes llegemos a feliz término. Reiteramos nuevamente nuestras más sinceras disculpas y agradecemos de antemano su comprensión. Quedamos atentos a una respuesta favorable a nuestra petición." La licenciada [REDACTED] dice que en este sentido y de conformidad al art. 158 de la LCP, el ingeniero [REDACTED], Jefe de la Unidad de Servicios Generales y en su calidad de Administrador de la Orden de Compra, emite su opinión técnica de conformidad con lo siguiente: En relación a la nota de fecha 26 de octubre de 2023 presentada por la sociedad CONTINENTAL MOTORES, S.A. DE C.V., referente a la solicitud de modificación de la Orden de Compra No. 11KOICA2023 derivada del proceso DR CAFTA LICITACIÓN COMPETITIVA N° 01-2023 KOICA – PNUD ADQUISICIÓN DE FLOTA VEHÍCULAR (7 PICK UP) PARA LA CONAMYPE, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "DESARROLLO DE MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS DINÁMICAS PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DE EL SALVADOR" y de la cual soy administrador, manifiesto lo siguiente: 1- Que la oferta de la sociedad CONTINENTAL MOTORES, S.A. DE C.V., fue la **única propuesta presentada** para el proceso DR CAFTA LICITACIÓN COMPETITIVA N° 01-2023 KOICA – PNUD ADQUISICIÓN DE FLOTA VEHÍCULAR (7 PICK UP) PARA LA CONAMYPE, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "DESARROLLO DE MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS DINÁMICAS PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DE EL SALVADOR", del cual también participe como miembro del Panel de Evaluación de Ofertas. Que la precitada orden de compra, detalla lo siguiente:

CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
4	VEHICULOS TIPO SUV MARCA VOLKSWAGEN MODELO TCROSS SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICA Y OFERTA CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS: •AÑO 2023 EN ADELANTE •MOTOR 1.0 CC TURBO EN ADELANTE •POTENCIA 116 HP EN ADELANTE •TORQUE 170 NM EN ADELANTE •TRANSMISIÓN MECANICA DE 5 VELOCIDADES	\$28,592.920	\$114,371.68
4	VEHICULOS TIPO PICK UP 4X4 DOBLE CABINA VOLKSWAGEN MODELO AMAROK SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICA Y OFERTA CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS: •AÑO 2023 EN ADELANTE •MOTOR TURBO DIESEL DE 1.9 CC EN ADELANTE •POTENCIA DE 140 HP EN ADELANTE. •TORQUE DE 340 NM A 1,750 RPM EN ADELANTE	\$21,761.060	\$87,044.24



•TRANSMISIÓN MECANICA DE 6 VELOCIDADES

TOTAL EXCENTO DE IVA \$201,415.92

Lo cual efectivamente y tal como lo señala la contratista, se encuentra acorde a los términos de la oferta económica presentada por la sociedad y lo adjudicado por la Junta Directiva de la CONAMYPE en el punto 6.1.1 del acta 105, según el expediente administrativo de la contratación gestionado por la UCP. Que para la CONAMYPE la adquisición de los vehículos es esencial y parte del proyecto "DESARROLLO DE MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS DINÁMICAS PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DE EL SALVADOR", el cual ha sido financiado por la Agencia de Cooperación Internacional de Korea (KOICA), considerando que con la adquisición de los vehículos se podrá movilizar al personal de los centros regionales, quienes dentro de sus labores se encuentra la de brindar apoyo y seguimiento a las MYPES para su desarrollo y reactivación económica, actividad que se veía limitada por la falta de medios de transporte, considerando que algunas Micro y Pequeñas empresas se encuentran en ubicaciones distantes de los mencionados centros regionales; por lo que, la contratación de este equipo representa un mayor alcance por parte de los centros regionales y acceso de las MYPES a los servicios que brinda esta institución por medio de sus delegados. Que de conformidad al **Art. 3 numeral 2 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA)** entre sus principios establece que la Administración Pública actuará conforme al principio de Proporcionalidad el cual literalmente dice: "Las actuaciones administrativas deben ser cualitativamente aptas e idóneas para alcanzar los fines previstos, restringidas en su intensidad a lo que resulte necesario para alcanzar tales fines y limitadas respecto a las personas cuyos derechos sea indispensable afectar para conseguirlos. En este supuesto, deberá escogerse la alternativa que resulte menos gravosa para las personas y, en todo caso, el sacrificio de éstas debe guardar una relación razonable con la importancia del interés general que se trata de salvaguardar;" Que el **art. 158 de la LCP** establece que: En los casos que el contratista sea el que solicita la modificación contractual, el administrador del contrato emitirá una opinión técnica sobre la procedencia o no de la modificación. Habiendo manifestado lo anterior, considero que es procedente que se tramite ante la Junta Directiva la modificativa a la orden de compra, en el sentido de aceptar la presentación de la facturación de conformidad al detalle siguiente:

CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
4	VEHICULOS TIPO SUV MARCA VOLKSWAGEN MODELO TCROSS SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICA Y OFERTA	\$21,761.060	\$87,044.24
4	VEHICULOS TIPO PICK UP 4X4 DOBLE CABINA VOLKSWAGEN MODELO AMAROK SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICA Y OFERTA	\$28,592.920	\$114,371.68
		TOTAL EXCENTO DE IVA	\$201,415.92

Lo anterior permitirá que la institución cuente con los vehículos contratados, considerando que el monto total adjudicado y los precios unitarios de los vehículos se mantienen inalterables, es decir que no hay una afectación patrimonial para la institución; asimismo, se aplica el principio de proporcionalidad

regulado en la LPA y precitado anteriormente, al cumplir con los intereses de la institución (que es la adquisición de los vehículos), sin afectar económicamente en su facturación a la sociedad CONTINENTAL MOTORES, S.A. DE C.V., considerando que únicamente se invertirán los precios unitarios de los bienes contratados, alternativa que es favorable para ambas partes. Con base en lo anteriormente expuesto, se solicita a Junta Directiva: **APROBAR**, la Modificativa No. 1 a la Orden de Compra No. 11KOICA2023 derivada del proceso DR CAFTA LICITACIÓN COMPETITIVA N° 01-2023 KOICA – PNUD ADQUISICIÓN DE FLOTA VEHÍCULAR (7 PICK UP) PARA LA CONAMYPE, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “DESARROLLO DE MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS DINÁMICAS PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DE EL SALVADOR” suscrita el día 04 de octubre de 2023, a favor de la sociedad CONTINENTAL MOTORES, S.A. DE C.V., por un monto total contratado de DOSCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS QUINCE 92/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$201,415.92) exentos de IVA; de conformidad con el siguiente detalle:

CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
4	VEHICULOS TIPO SUV MARCA VOLKSWAGEN MODELO TCROSS SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICA Y OFERTA CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS: •AÑO 2023 EN ADELANTE •MOTOR 1.0 CC TURBO EN ADELANTE •POTENCIA 116 HP EN ADELANTE •TORQUE 170 NM EN ADELANTE •TRANSMISIÓN MECANICA DE 5 VELOCIDADES	\$21,761.060	\$87,044.24
4	VEHICULOS TIPO PICK UP 4X4 DOBLE CABINA VOLKSWAGEN MODELO AMAROK SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICA Y OFERTA CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS: •AÑO 2023 EN ADELANTE •MOTOR TURBO DIESEL DE 1.9 CC EN ADELANTE •POTENCIA DE 140 HP EN ADELANTE. •TORQUE DE 340 NM A 1,750 RPM EN ADELANTE •TRANSMISIÓN MECANICA DE 6 VELOCIDADES	\$28,592.920	\$114,371.68
TOTAL EXCENTO DE IVA			\$201,415.92

Lo anterior, considerando que: a) Con la adquisición de los vehículos se dará cumplimiento a los intereses de la institución, que en este caso es el de garantizar la movilización del personal de los centros regionales para lograr un mayor alcance y acceso de las MYPES a los servicios que brinda la CONAMYPE por medio de sus delegados; b) El monto total adjudicado y los precios unitarios de los vehículos se mantienen inalterables, es decir que no hay una afectación patrimonial para la institución y c) Esta alternativa es favorable para ambas partes, ya que la CONAMYPE obtendrá los bienes contratados de conformidad a las especificaciones requeridas y por el monto total adjudicado, sin afectar económicamente en su facturación a la sociedad CONTINENTAL MOTORES, S.A. DE C.V. **INSTRUIR**, a la Unidad de Compras Públicas para que notifique a los actores intervinientes la presente



aprobación de la Modificativa No. 1 la Orden de Compra No. 11KOICA2023, la cual formará parte integral de dicho documento.

Junta Directiva, sobre la base de la información presentada por la licenciada [REDACTED] Gerente de la Unidad de Compras Públicas, se resuelve: a) APROBAR, la Modificativa No. 1 a la Orden de Compra No. 11KOICA2023 derivada del proceso DR CAFTA LICITACIÓN COMPETITIVA N° 01-2023 KOICA – PNUD ADQUISICIÓN DE FLOTA VEHÍCULAR (7 PICK UP) PARA LA CONAMYPE, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “DESARROLLO DE MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS DINÁMICAS PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DE EL SALVADOR” suscrita el día 04 de octubre de 2023, a favor de la sociedad CONTINENTAL MOTORES, S.A. DE C.V., por un monto total contratado de DOSCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS QUINCE 92/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$201,415.92) exentos de IVA; de conformidad con el siguiente detalle:

CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
4	VEHICULOS TIPO SUV MARCA VOLKSWAGEN MODELO TCROSS SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICA Y OFERTA CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS: • AÑO 2023 EN ADELANTE • MOTOR 1.0 CC TURBO EN ADELANTE • POTENCIA 116 HP EN ADELANTE • TORQUE 170 NM EN ADELANTE • TRANSMISIÓN MECÁNICA DE 5 VELOCIDADES	521,761 060	587,044 24
4	VEHICULOS TIPO PICK UP 4X4 DOBLE CABINA VOLKSWAGEN MODELO AMAROK SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICA Y OFERTA CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS: • AÑO 2023 EN ADELANTE • MOTOR TURBO DIESEL DE 1.9 CC EN ADELANTE • POTENCIA DE 140 HP EN ADELANTE • TORQUE DE 340 NM A 1,750 RPM EN ADELANTE • TRANSMISIÓN MECÁNICA DE 6 VELOCIDADES	528,592 920	5114,371 68
TOTAL EXENTO DE IVA			5201,415.92

Lo anterior, considerando que: a) Con la adquisición de los vehículos se dará cumplimiento a los intereses de la institución, que en este caso es el de garantizar la movilización del personal de los centros regionales para lograr un mayor alcance y acceso de las MYPES a los servicios que brinda la CONAMYPE por medio de sus delegados; b) El monto total adjudicado y los precios unitarios de los vehículos se mantienen inalterables, es decir que no hay una afectación patrimonial para la institución; c) Esta alternativa es favorable para ambas partes y menos gravosa, ya que la CONAMYPE obtendrá los bienes contratados de conformidad a las especificaciones requeridas y por el monto total adjudicado, sin afectar económicamente en su facturación a la sociedad CONTINENTAL MOTORES, S.A. DE C.V. y d) Se da cumplimiento al Principio de Equilibrio Económico regulado en la LCP, ya que se garantiza para ambas partes que no habrá una afectación patrimonial, por el ajuste en la facturación considerando que únicamente se invertirán los precios unitarios de los bienes contratados. e) La citada Sociedad presentó la documentación por medio de la que manifiesta el error cometido por ellos al momento de ofertar, y al no haber más participantes en el proceso de contratación no hay afectación a terceros. b) INSTRUIR, a la Gerencia de la Unidad de Compras Públicas para que notifique a los actores intervinientes la presente aprobación de la Modificativa No. 1 a la Orden de Compra No. 11KOICA2023, la cual formará parte integral de dicho documento. **COMUNIQUESE.**



6.2.3 INFORME SOBRE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS No. CDP 15/2023 FANTEL PSA DENOMINADO "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA PREMIO NACIONAL DE ARTESANÍAS 2023", DEL CUAL ÚNICAMENTE SE RECIBIERON 2 OFERTAS.

La licenciada [REDACTED] en la calidad antes indicada procede a presentar a los miembros de Junta Directiva su solicitud de autorización para realizar el análisis y evaluación de ofertas del proceso de comparación de precios No. CDP 15/2023 FANTEL PSA DENOMINADO "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA PREMIO NACIONAL DE ARTESANÍAS 2023" e inicia la precitada profesional indicando que únicamente se han recibido dos ofertas a pesar de haber realizados las invitaciones a seis empresas, las razones que les expresaron que están en temporada alta, y por eso se les imposibilitaba ofertar. Acota que el día 18 de octubre de 2023, se publicó en el sistema COMPRASAL el proceso de Comparación de Precios No. CDP 15/2023 FANTEL PSA denominado "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA PREMIO NACIONAL DE ARTESANÍAS 2023", invitando a participar por medio de correo electrónico a los proveedores, pero que a pesar que se hicieron las invitaciones pertinentes no se obtuvieron las cotizaciones que establece la LCP. En este punto los miembros de Junta Directiva establecen que en esta ocasión recomiendan que no se conozca en esta sesión de este punto.

6.2.4 SOLICITUD DE CONVALIDACIÓN DE ENMIENDAS Y ÓRDENES DE COMPRA EMITIDAS EN VIRTUD DE LOS PROCESOS DE COMPARACIÓN DE PRECIOS AUTORIZADOS POR LOS DELEGADOS DE JUNTA DIRECTIVA.

La licenciada [REDACTED] Gerente de la UCP procede a presentar a los miembros de Junta Directiva su solicitud de convalidación de enmiendas y ordenes de compras emitidas en los procesos de comparación de precio. En este momento la Junta Directiva solicita que este punto sea presentado en la próxima sesión.

6.2.5 SOLICITUD DE MODIFICATIVA AL ACUERDO 4.1.1 DEL ACTA 101 REFERIDO A LA DELEGACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS EN VIRTUD DE LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA LEY DE COMPRAS PÚBLICAS

La licenciada [REDACTED], en la calidad antes indicada procede a presentar a los miembros de Junta Directiva su solicitud de autorización de delegaciones, y dice que el día 27 de julio del año 2023, mediante Punto 4.1.1 del Acta 101 de la sesión de Junta Directiva de la misma fecha, a solicitud del licenciado [REDACTED], Gerente de la Unidad de Compras Públicas A.I., Junta Directiva resolvió, autorizar la modificativa al Punto 6.1.1. del Acta 96 de la sesión de Junta Directiva de fecha 15 de mayo del año 2023 referente a las delegaciones para los Directores y Presidencia de la CONAMYPE; en el sentido de delegar los siguientes actos administrativos:



No.	Delegación	Persona a delegar
1	Adjudicar, Declarar Desierto, Dejar sin efecto o suspender proceso de contratación, aprobar documentos de solicitud de procesos de contratación por comparación de precios, consultorías (a) Selección basada en calidad y costo; b) Selección basada en calidad; c) Selección basada en precio fijo; d) Selección al menor costo; e) Selección basada en calificaciones de los consultores; f) Selección de fuente única; g) Consultor individual, Compras en línea y Subasta Inversa por montos menores o iguales a doscientos cuarenta salario mínimos de sector comercio vigente.	Director/a de Desarrollo Empresarial Director/a de Desarrollo Institucional Director/a de Administración de Fondos
2	Suspender, autorizar modificaciones contractuales, prórrogas, nombramiento de panel de evaluación o nombrar evaluadores, nombrar administradores de contrato u órdenes de compra de contratación por comparación de precios, consultorías (a) Selección basada en calidad y costo; b) Selección basada en calidad; c) Selección basada en precio fijo; d) Selección al menor costo; e) Selección basada en calificaciones de los consultores; f) Selección de fuente única; g) Consultor individual, Compras en línea y Subasta Inversa.	Paul Steiner / Presidencia de CONAMYPE

Cita la **LEY DE COMPRAS PÚBLICAS (LCP)**, acota el **-Art. 18.- inciso 1-** donde se acota que la máxima autoridad de cada institución tales como Ministros, Juntas o Consejos Directivos, Concejo Municipal y demás según la estructura orgánica de cada institución, o a quien dicha autoridad nombre como su delegado para todos o determinados actos, será la autoridad competente para la adjudicación de los contratos y para la aprobación de los documentos de solicitud de ofertas y adendas, so pena de nulidad, teniendo la competencia para la emisión de actos conforme a lo establecido en esta Ley, tales como: adjudicar, declarar desierto, dejar sin efecto o suspender, modificaciones contractuales, prórrogas, nombramiento de panel de evaluación de ofertas o evaluadores, de comisión especial de alto nivel, de administradores de contratos u orden de compra, terminación anticipada de contratos excepto la caducidad. Salvo esta última y las excepciones establecidas por la Ley de Procedimientos Administrativos, **todas las competencias son delegables.** La máxima autoridad deberá supervisar las actuaciones de su delegado, respondiendo solidariamente por las actuaciones de este, en caso de negligencia u omisión en su deber de supervisión. Posteriormente expresa que a fin de operativizar las diferentes gestiones que se realizan en el marco del ciclo de compras públicas, es recomendable que la autoridad competente delegue los actos administrativos que son necesarios para dinamizar las



actuaciones de la UCP, promoviendo de esta manera la agilidad en la gestión de las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes, servicios y/o consultorías, los cuales no se incluyeron inicialmente y que son consecuencia de acto administrativos que si fueron delegados. La diversidad de opiniones en un mismo tema que devienen del ente rector hace indispensable el robustecer la gestión institucional con las herramientas jurídicas idóneas para el debido actuar de los de delegados. En atención a las consultas realizadas al ente normativo DINAC, este sugiere que se realicen las delegaciones de manera expresa y no debiéndose entender que los actos administrativos consecuentes a una delegación son parte integrante del procedimiento y no requieren una delegación expresa, también es importante destacar la diversidad de opiniones en un mismo tema que devienen del ente rector. En este sentido, los actos administrativos que no se encontraban delegados y que en coherencia con las delegaciones realizadas por la Junta Directiva se deben incorporar, considerando que son consecuentes o se encuentran vinculados a los actos inicialmente delegados, son los siguientes: Autorizar Adendas y/o Enmiendas, a los Documentos Solicitud de Ofertas: 1. Autorizar ampliaciones a la recepción de las ofertas; 2. Autorizar los ajustes hasta donde presupuestariamente sea viable, cuando ninguna de las ofertas presentadas o recomendadas a adjudicar se encuentre dentro de la disponibilidad presupuestaria para la compra; lo anterior, sin sobrepasar el porcentaje del 5% (porcentaje propuesto y a considerar por Junta Directiva) del valor total recomendado a adjudicar y siempre que la unidad solicitante cuente con los fondos aprobados por la UFI para tal efecto; 3. Suscribir las órdenes de compra derivadas de los métodos de contratación y procedimientos especiales delegados; 4. Suscribir los contratos derivados de los métodos de contratación y procedimientos especiales delegados; 5. Aprobar con base al informe técnico que elabore el área solicitante, los objetos contractuales considerados como críticos e indispensables y que no podrían iniciar su gestión hasta el comienzo del ejercicio fiscal; 6. Establecer que otras áreas deberán apoyar en la verificación de la autenticidad del proveedor de servicios, cuando se realicen compras en línea, esto en caso de ser necesario o que lo considere procedente. Con base en lo anteriormente expuesto, se solicita a Junta Directiva: **AUTORIZAR**, la modificativa al Punto 4.1.1 del Acta 101, de la manera siguiente:

No.	MÉTODOS DE CONTRATACIÓN DELEGADOS	ACTOS ADMINISTRATIVOS DELEGADOS	PERSONA A DELEGAR
1	<p>Comparación de Precios;</p> <p>Consultorías:</p> <p>a) Selección basada en calidad y costo;</p> <p>b) Selección basada en calidad;</p> <p>c) Selección basada en precio fijo;</p> <p>d) Selección al menor costo;</p> <p>e) Selección basada en calificaciones de los consultores;</p> <p>f) Selección de fuente única;</p> <p>g) Consultor individual.</p> <p>Compras en línea;</p>	<p>-Adjudicar;</p> <p>-Declarar Desierto;</p> <p>-Aprobar Documentos Solicitud de Ofertas;</p> <p>-Autorizar Adendas y/o Enmiendas a los Documentos Solicitud de Ofertas que autoricen;</p> <p>-Autorizar ampliaciones a la recepción de las ofertas;</p> <p>-Autorizar los ajustes hasta donde presupuestariamente sea viable, cuando ninguna de las ofertas presentadas o recomendadas a adjudicar se encuentre dentro de la disponibilidad presupuestaria para la compra; lo anterior sin sobrepasar el porcentaje del 5% del valor total recomendado a adjudicar y siempre que la unidad solicitante cuente con los fondos aprobados por la UFI para tal efecto;</p> <p>-Suscribir las órdenes de compra derivadas de los métodos de contratación y procedimientos especiales delegados hasta por un monto de USD\$50,000.00;</p>	<p>Director/a de Desarrollo Empresarial</p> <p>Director/a de Desarrollo Institucional</p> <p>Director/a de Administración de Fondos</p>



No.	MÉTODOS DE CONTRATACIÓN DELEGADOS	ACTOS ADMINISTRATIVOS DELEGADOS	PERSONA A DELEGAR
	<p>Catálogo electrónico derivado de convenio marco; y</p> <p>Subasta Inversa</p> <p>Todos por montos menores o iguales a doscientos cuarenta (240) salarios mínimos del sector comercio vigente.</p>		
2	<p>Comparación de Precios;</p> <p>Consultorías:</p> <p>a) Selección basada en calidad y costo; b) Selección basada en calidad; c) Selección basada en precio fijo; d) Selección al menor costo; e) Selección basada en calificaciones de los consultores; f) Selección de fuente única; g) Consultor individual,</p> <p>Compras en línea;</p> <p>Catálogo electrónico derivado de convenio marco; y</p> <p>Subasta Inversa</p>	<p>-Dejar sin efecto o suspender el proceso de contratación; -Autorizar modificaciones contractuales; -Autorizar prorrogas contractuales; -Nombrar al Panel de Evaluación de Ofertas o Evaluadores Técnicos, -Nombrar administradores de contrato u órdenes de compra. -Suscribir las órdenes de compra derivadas de los métodos de contratación y procedimientos especiales delegados por un monto mayor de USD\$50,000.01 hasta un monto menor o igual a 240 salarios mínimos del sector comercio. -Suscribir los contratos derivados de los métodos de contratación delegados hasta un monto menor o igual a 240 salarios mínimos del sector comercio. -Establecer que otras áreas deberán apoyar en la verificación de la autenticidad del proveedor de servicios, cuando se realicen compras en línea, esto en caso de ser necesario o que lo considere procedente de acuerdo a la recomendación brindada por la Gerencia UCP. -Aprobar con base al informe técnico que elabore el área solicitante, los objetos contractuales considerados como críticos e indispensables y que no podrían iniciar su gestión hasta el comienzo del ejercicio fiscal.</p>	Paul Steiner / Presidencia de CONAMYPE

Junta Directiva, sobre la base de la información presentada por la licenciada [REDACTED]

Gerente de la Unidad de Compras Públicas, se resuelve: a) **AUTORIZAR**, la modificativa al Punto 4.1.1 del Acta 101, de la manera siguiente:



NO.	MÉTODOS DE CONTRATACIÓN DELEGADOS	ACTOS ADMINISTRATIVOS DELEGADOS	PERSONA A DELEGAR
1	<p>Comparación de Precios:</p> <p>Consultorías: a) Selección basada en calidad y costo; b) Selección basada en calidad; c) Selección basada en precio fijo; d) Selección al menor costo; e) Selección basada en calificaciones de los consultores; f) Selección de fuente única; g) Consultor individual.</p> <p>Compras en línea;</p> <p>Catálogo electrónico derivado de convenio marco; y</p> <p>Subasta Inversa</p> <p>Todos por montos menores o iguales a doscientos cuarenta (240) salario mínimos del sector comercio vigente.</p>	<p>-Adjudicar; -Declarar Desierto; -Aprobar Documentos Solicitud de Ofertas; -Autorizar Adendas y/o Enmiendas a los Documentos Solicitud de Ofertas que autoricen; -Autorizar ampliaciones a la recepción de la ofertas; -Autorizar los ajustes hasta donde presupuestariamente sea viable, cuando ninguna de las ofertas presentadas o recomendadas a adjudicar se encuentre dentro de la disponibilidad presupuestaria para la compra; lo anterior sin sobrepasar el porcentaje del 5% del valor total recomendado a adjudicar y siempre que la unidad solicitante cuente con los fondos aprobados por la UFI para tal efecto; -Suscribir las órdenes de compra y contratos derivadas de los métodos de contratación y procedimientos especiales delegados hasta por un monto de USD\$50,000.00;</p>	<p>Director/a de Desarrollo Empresarial</p> <p>Director/a de Desarrollo Institucional</p> <p>Director/a de Administración de Fondos</p>

NO.	MÉTODOS DE CONTRATACIÓN DELEGADOS	ACTOS ADMINISTRATIVOS DELEGADOS	PERSONA A DELEGAR
2	<p>Comparación de Precios;</p> <p>Consultorías: a) Selección basada en calidad y costo; b) Selección basada en calidad; c) Selección basada en precio fijo; d) Selección al menor costo; e) Selección basada en calificaciones de los consultores; f) Selección de fuente única; g) Consultor individual.</p> <p>Compras en línea;</p> <p>Catálogo electrónico derivado de convenio marco; y</p> <p>Subasta Inversa</p> <p>Todos por montos menores o iguales a doscientos cuarenta (240) salario mínimos del sector comercio vigente.</p>	<p>-Dejar sin efecto o suspender el proceso de contratación; -Autorizar modificaciones contractuales; -Autorizar prorrogas contractuales; -Nombrar al Panel de Evaluación de Ofertas o Evaluadores Técnicos, -Nombrar administradores de contrato u órdenes de compra. - Suscribir las órdenes de compra y contratos derivadas de los métodos de contratación y procedimientos especiales delegados por un monto mayor de USD\$50,000.01 hasta un monto menor o igual al equivalente a 240 salarios mínimos del sector comercio. -Establecer que otras áreas deberán apoyar en la verificación de la autenticidad del proveedor de servicios, cuando se realicen compras en línea, esto en caso de ser necesario o que lo considere procedente de acuerdo a la recomendación brindada por la Gerencia UCP. -Aprobar con base al informe técnico que elabore el área solicitante, los objetos contractuales considerados como críticos e indispensables y que no podrían iniciar su gestión hasta el comienzo del ejercicio fiscal.</p>	<p>Paul Steiner / Presidencia de CONAMYPE</p>

b) Instrúyase a la Gerencia de la Unidad de Compras Públicas para que informe trimestralmente de las actuaciones realizadas por las personas delegadas. **COMUNIQUESE.**

7. DIRECCIÓN DE DESARROLLO EMPRESARIAL

7.1 DIRECCIÓN DE DESARROLLO EMPRESARIAL

7.1.1 INFORME SOBRE MISIÓN DEL WORLD INVESTMENT FORUM

El licenciado [REDACTED] Director de Desarrollo Empresarial procede a desarrollar su informe sobre la misión oficial autorizada para asistir al World Investment Forum, que se realizó en la ciudad de DUBAI del 15 al 20 de octubre del 2023, se presentó como en la institución CONAMYPE, se han realizado mejoras en los sistemas de información, y en las herramientas que son proporcionadas a los empresarios con la finalidad de poder mejorar los procesos empresariales el registro de marca la creación de su empresa y el registro en los sistemas de CONAMYPE. También detalló cómo las herramientas que han sido proporcionadas por UNCTAD, están a la disposición de los empresarios con la finalidad de poder registrar las transacciones económicas como ventas, compras y gastos, así como

también poder llevar o crear un balance general y estado de resultado que puedan servir como herramientas para la solicitud de créditos para el empresario y realizar inversiones en los negocios. La participación directa fue en el evento "INVESTMENT FACILITATION: HOW DIGITAL GOVERNMENT TOOLS CAN ACCELERATE IMPLEMENTATION" desarrollando las temáticas de cómo los gobiernos están simplificando y digitalizando procesos administrativos que alguna vez fueron engorrosos para hacer la vida más fácil a los inversores y que las empresas no solo esperan ahora entornos de negocios digitales, sino que también que impulsen la inversión, creen empleos, permitan a los países cumplir con sus compromisos de facilitación de inversiones y mejorarán las calificaciones en los próximos indicadores Business Ready del Banco Mundial.

Este evento destacó los esfuerzos que están realizando los países para digitalizar con éxito servicios clave, cuyos resultados a veces son visibles en cuestión de meses. El evento será interactivo e incluirá estudios de casos y demostraciones. Temas de la sesión: Cómo puede la digitalización de los servicios gubernamentales apoyar la facilitación de las inversiones. Cuáles son los beneficios para los gobiernos y el sector privado. Cuál es la mejor manera de mover servicios en línea. Como parte de las actividades dentro del foro se realizó un evento de premiación a los países que han implementado de forma satisfactoria los cambios digitales en sus procesos, siendo CONAMYPE uno de los ganadores de dicha implementación. Finaliza solicitando que se dé por recibido su informe.

Junta Directiva, sobre la base de la información presentada por el licenciado

Director de Desarrollo Empresarial, se resuelve: Dar por recibido el presente informe sobre la misión en el World Investment Forum. **COMUNIQUESE.**

7.1.2 MODIFICACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DEL PROYECTO PNUD-KOICA

La licenciada [REDACTED] Coordinadora del Proyecto Koica procede a presentar su solicitud de modificación al Plan de Trabajo del Proyecto PNUD-KOICA, y dice que el día 25 de enero 2023 la Junta Directiva de CONAMYPE mediante el punto 7.1.1. del acta 91 autorizó el Plan de Trabajo Proyecto "Desarrollo de Micro y Pequeñas empresas dinámicas para la reactivación económica de El Salvador" (KOICA- PNUD)

PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADORES DE PRODUCTO	LÍNEA DE BASE Año	META INICIAL			EXTENSIÓN					
			Año 3 2023	Año 4 2024	Final	Año	Año 3 2023	Año 4 2024	Año 5 2025	Final	Año
Producto 1 Emprendedores que se han beneficiado del programa de apoyo al emprendimiento (con enfoque en mujeres emprendedoras)	1.1 Número de emprendedores formados en el CIFD (dividido por género)	2021	200	500	700	2024	0	350	350	700	2025
	1.2 Número de emprendimientos y/o MYPE de apoyo a la iniciativa empresarial (formación empresarial, incubación, aceleración, creación de redes)	2021	17%	27%	450	2024	17%	138	137	450	2025
Producto 2 MYPES que han recibido capacitación en utilización digital	2.1 Número de MYPES que recibieron capacitación digital (dividido por género)	2021	600	400	1000	2024	200	450	350	1000	2025
	2.2 Número de personas que se beneficiaron de la consulta digital (desagregado por género)	2021	75	75	150	2024	0	75	75	150	2025
	2.3 Número de empresas que utilizan un software de nuevo desarrollo	2021	400	600	1000	2024	0	500	500	1000	2025
Producto 3 instalación y gestión de equipos del CIFD	3.1 Centro remodelado	2021	1	0	1	2024	1	0	0%	1	2025
	3.2 Número de equipo instalado	2021	100%	0%	100%	2024	40%	60%	0%	100%	2025

Posteriormente señala que la Unidad de Emprendimiento y Empresarialidad Femenina realizaran modificaciones y redistribución de metas, siendo las siguientes:



Modificación aprobada en Junta Directiva de proyecto 1ero de octubre de 2023

PROCESOS	AÑO 1 (2023)											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
PROCESO 1	[Orange bar]											
Bootcamp 1	[Orange bar]											
Incubación 1	[Orange bar]											
Aceleración	[Orange bar]											
Capital semilla	[Orange bar]											
PROCESO 2	[Orange bar]											
Bootcamp 2	[Orange bar]											
Incubación 2	[Orange bar]											
Aceleración	[Orange bar]											
Capital semilla	[Orange bar]											
PROCESO 3	[Orange bar]											
Bootcamp 3	[Orange bar]											
Incubación 3	[Orange bar]											
Aceleración	[Orange bar]											
Capital semilla	[Orange bar]											

Modificación aprobada en Junta Directiva de proyecto 1ero de octubre de 2023

PROCESOS	AÑO 2 (2024)											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
PROCESO 1	[Orange bar]											
Bootcamp 1	[Orange bar]											
Incubación 1	[Orange bar]											
Aceleración	[Orange bar]											
Capital semilla	[Orange bar]											
PROCESO 2	[Orange bar]											
Bootcamp 2	[Orange bar]											
Incubación 2	[Orange bar]											
Aceleración	[Orange bar]											
Capital semilla	[Orange bar]											
PROCESO 3	[Orange bar]											
Bootcamp 3	[Orange bar]											
Incubación 3	[Orange bar]											
Aceleración	[Orange bar]											
Capital semilla	[Orange bar]											

Modificación aprobada en Junta Directiva de proyecto 1ero de octubre de 2023

PROCESOS	AÑO 3 (2025)											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
PROCESO 1	[Orange bar]											
Bootcamp 1	[Orange bar]											
Incubación 1	[Orange bar]											
Aceleración	[Orange bar]											
Capital semilla	[Orange bar]											
PROCESO 2	[Orange bar]											
Bootcamp 2	[Orange bar]											
Incubación 2	[Orange bar]											
Aceleración	[Orange bar]											
Capital semilla	[Orange bar]											
PROCESO 3	[Orange bar]											
Bootcamp 3	[Orange bar]											
Incubación 3	[Orange bar]											
Aceleración	[Orange bar]											
Capital semilla	[Orange bar]											

Luego procede a explicar algunas de las modificaciones que constan en el Plan de Trabajo, siendo estas las siguientes:

Modificación aprobada en Junta Directiva de proyecto 1ero de octubre de 2023

INDICADORES	Año 3 (2023)	Año 4 (2024)	Año 5 (2025)	Final	Año
	1.1 Número de emprendedores formados en el CIED (aliviado por gobierno)		350	350	700
3.1 Centro remodelado	1	0	0	1	2024
3.2 Número de equipo instalado	40%	60%		100%	2024

Señala además que se harán modificaciones en la dependencia jerárquicas de las plazas que se detallan a continuación:



Modificación a dependencia jerárquica de las plazas:

NUMERO DE PLAZAS	PERSONAL	DEPENDENCIA JERÁRQUICA
1	Especialista en Aceleración de Negocios	Especialista de emprendimiento CONAMYPE
1	Técnicos en Transformación Digital	Bajo la supervisión directa de la gerencia de innovación y tecnología (CONAMYPE)
2	Técnico/a especialista en asesoría Financiera	Coordinación Proyecto/Educación e Inclusión Financiera

Nueva dependencia jerárquica

NUMERO DE PLAZAS	PERSONAL	DEPENDENCIA JERÁRQUICA
1	Especialista en Aceleración de Negocios	Especialista en empresariedad femenina
1	Técnicos en Transformación Digital	Especialista en Comercialización
2	Técnico/a especialista en asesoría Financiera	Educación e Inclusión Financiera

Finaliza solicitando la precitada profesional que se autoricen las modificaciones al Plan de Trabajo del proyecto KOICA-PNUD.

Junta Directiva, sobre la base de la información presentada por la licenciada

Coordinadora del Proyecto Koica, se resuelve: Autorizar la modificación del plan de trabajo del proyecto KOICA-PNUD. **COMUNIQUESE.**

7.1.3 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE MISIÓN OFICIAL

El licenciado [REDACTED] Director de Desarrollo Empresarial procede a presentar a los miembros de Junta Directiva su solicitud de autorización de misión oficial y dice que el Foro es un punto de encuentro para pensar el diseño, la planificación y ejecución de políticas públicas, a partir del aprendizaje entre pares y del diálogo público-privado. Durante el Foro se espera la participación de altos responsables de políticas MIPYME de los 22 países iberoamericanos, investigadores y académicos, representantes de organismos multilaterales y representantes de organizaciones empresariales de la región. Las sesiones de trabajo tendrán como objetivo principal analizar los retos actuales, en un contexto complejo, pero que, al mismo tiempo, ofrece múltiples oportunidades para la MIPYME. Se abordarán temas que busquen el desarrollo e impulso de la doble transformación, digital y sostenible. La mejora de la productividad y la transformación productiva, el acceso al financiamiento, la igualdad de género como motor de desarrollo, el fomento del comercio intrarregional y la internacionalización de las empresas, la participación en las cadenas globales de valor en un momento histórico de plena reconfiguración y el impulso de prácticas empresariales sostenibles. Las fechas son 11 y 12 de diciembre de 2023 (No incluye fechas de viaje). Lugar de realización: Ciudad de Medellín, Colombia. Financiamiento: Todos los gastos, incluido Boleto Aéreo, Alojamiento y Alimentación serán cubiertos por los organizadores. Solicitando se apruebe la Misión Oficial.



Junta Directiva, sobre la base de la información presentada por el licenciado [REDACTED]

Director de Desarrollo Empresarial, se resuelve: a) Autorizar la participación del licenciado [REDACTED], Director de Desarrollo Empresarial en el "IV FORO IBEROAMERICANO DE LA MIPYME" a desarrollarse en la Ciudad de Medellín, Colombia los días 11 y 12 de diciembre de 2023 (días de viaje no incluidos). b) Autorizar gastos terminales para la misión de acuerdo a normativa interna vigente. **COMUNIQUESE.**

7.2 SUBDIRECCIÓN DE ESPECIALIZACIONES

7.2.1 INFORME DE AVANCE BINAES

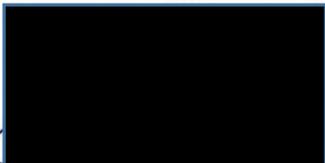
La licenciada [REDACTED] Especialista en Comercialización procede a presentar a los miembros de Junta Directiva su informe de avance de la tienda ubicada en la BINAES, y dice que desde la unidad de comercialización se están desarrollando y gestionando diferentes proyectos con el fin de obtener espacios de comercialización permanentes a beneficio de las MYPE. Dando cumplimiento al convenio tanto de "promover y consolidar empresas del sector artesanal mejorando la oferta comercializable de productos con mayor valor agregado" (PSA) abonando a dar cumplimiento a los siguientes indicadores: 1) Participación en mercados de mayor valor para la comercialización. 2) Incremento de al menos 10% en ventas de las MYPE atendidas. Para dar cumplimiento a estos indicadores se presenta a Junta directiva de CONAMYPE para posteriormente dar seguimiento al proceso público las metodologías de estos espacios y poder desarrollarlos para cumplir con las actividades generadas desde los convenios FANTEL. Dice que se recibió por parte del Ministerio de Cultura la oferta de poder formar parte del proyecto gubernamental del Centro Histórico, con la apertura de un kiosco Artesanal en las nuevas instalaciones de la Biblioteca Nacional BINAES, el cual tiene como objetivo el poder vender artesanías elaboradas exclusivamente para este punto de venta como souvenir que sean atractivos para los turistas nacionales e internacionales con el fin de que los visitantes lleven un recuerdo del Centro Histórico. Acota ¿Cómo lo vamos a proyectar? Respondiendo su pregunta, la idea es aprovechar el espacio que además de ser un espacio de comercialización para empresas artesanales con calidad y además que se convierta en una tienda antena comercial para poder direccionar a los visitantes al museo MIDEA que será aperturado en el Circuito del Centro Histórico y de esa manera poder dar conocerlo e invitar a que los visitantes puedan visitar el museo. A raíz del showroom que se realizó el 6 de octubre en el MUNA, se eligieron a diferentes artesanos para que recrearan prototipos alusivos al circuito del Centro Histórico, mostrando los productos que se comercializarían. Finaliza solicitando a Junta Directiva la autorización para firma de carta compromiso con Ministerio de Cultura para inicio de funcionamiento.

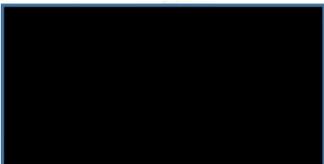
Junta Directiva, sobre la base de la información presentada por la licenciada [REDACTED]

Especialista en Comercialización, se resuelve: Autorizar al Presidente de la CONAMYPE a que suscriba la carta compromiso con el Ministerio de Cultura para inicio de funcionamiento del kiosco en BINAES. **COMUNIQUESE.**

Se da por finalizada la presente reunión a las catorce horas con treinta minutos de este mismo día.

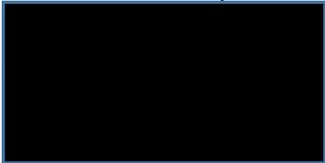

Paul David Steiner Whigham

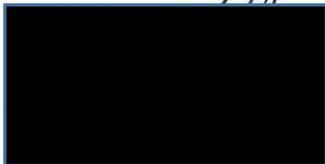

Huberto Josué Merlos Escobar

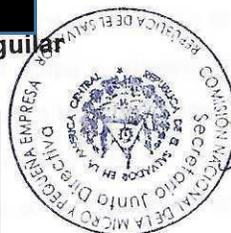

Adolfo José Araujo Jaimes


Alejandro Hernández Castro


Lidia Elizabeth Ramos Aguilar


Yolanda Viscarra de Pineda


Roxana Carolina Zeledón Cortez
Secretaria de Junta Directiva



El presente documento se encuentra en versión pública en vista que contiene información catalogada como confidencial específicamente datos personales de acuerdo a los Artículos 6 literal a), y 24 literales b) y c) de la Ley de Acceso a la Información Pública.